

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

5915

Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021

Hechos

1. En el proceso de transición hacia la situación de nueva normalidad que debe seguir a la finalización del estado de alarma para todo el territorio nacional para hacer frente a la crisis generada por la COVID-19, iniciado por el Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, y prorrogado en seis ocasiones, la última mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta las 00.00 horas del día 21 de junio de 2020, que es cuando ha concluido, se ha dictado el Decreto 5/2020, de 18 de junio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se declara superada, en el territorio de las Illes Balears, la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, con efectos de día 21 de junio de 2020.

2. A partir de esta fecha, se tienen que aplicar las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que, de acuerdo con la legislación vigente, establezca el ejecutivo de la Comunidad Autónoma, en atención al hecho que el artículo 45 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears, establece que corresponden al Gobierno de las Illes Balears la superior dirección de la política de salud, el ejercicio de la potestad reglamentaria, la planificación básica en esta materia y el establecimiento de las directrices correspondientes. Se tiene que tener presente que la situación de emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud, aunque se ha superado la fase 3, no ha finalizado, y por eso el Gobierno del Estado aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que tiene que tener vigencia hasta que el Gobierno central declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

3. En este contexto resulta necesario y urgente adoptar medidas de prevención, contención y coordinación, complementarias a las establecidas por el Estado, para el territorio de las Illes Balears, fundamentadas en las previsiones de la normativa sanitaria que habilita que se adopten.

4. El artículo 2.2 de la apartado V del anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, referido a las medidas relativas a la comunidad educativa, determina que la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la Consejería de Salud y Consumo tienen que elaborar conjuntamente los protocolos de actuación necesarios para garantizar el cumplimiento de las instrucciones en relación con las medidas de higiene, limpieza y desinfección, y de control sanitario que se tengan que aplicar, las distancias de seguridad que se tengan que mantener entre las personas y la distribución de horarios y espacios que permitan evitar contactos masivos, con el fin de que el funcionamiento de los centros docentes se desarrolle en las mejores condiciones de seguridad.

5. Por todo esto, la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la Consejería de Salud y Consumo han elaborado conjuntamente los protocolos de actuación que los centros educativos no universitarios tendrán que seguir, de acuerdo con el marco jurídico de referencia, para planificar el inicio del curso 2020-2021 y tendrán que aplicar durante todo el curso, en previsión de los escenarios que se puedan presentar durante el curso en función de lo que determinen las autoridades sanitarias según la evolución de la COVID-19.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 163, de 10 de junio).

2. El Decreto 5/2020, de 18 de junio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se declara superada, en el territorio de las Illes Balears, la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOIB núm. 111, de 19 de junio).





3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOIB núm. 112, de 20 de junio).

4. El Decreto 58/2019, de 26 de julio, de modificación del Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 103, de 27 de julio).

5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y la Dirección General de Salud Pública y Participación, en fecha 3 de julio de 2020, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar el Protocolo de actuación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, que consta en el anexo 1, con los documentos que lo complementan:

- Anexo 2. Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual en los centros educativos de las Illes Balears.
- Anexo 3. Pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos ante la COVID- 19.
- Anexo 4. Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro.
- Anexo 5. Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos.
- Anexo 6. Cuestionario de salud de incorporación de las personas trabajadoras (COVID-19).
- Anexo 7. Pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros.
- Anexo 8. Protocolo de los servicios complementarios de comedor y cafeterías.
- Anexo 9. Protocolo para el servicio de transporte escolar.
- Anexo 10. Orientaciones para la elaboración del plan de contingencia.
- Anexo 11. Orientaciones para la elaboración del plan digital de contingencia.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que empiece a producir efectos a partir de la fecha de publicación.

3. Establecer que, en cuanto al primer ciclo de educación infantil, el escenario A, referido a la nueva normalidad, previsto en el protocolo de actuación (punto 2 del bloque I del anexo 1), y el bloque III, medidas de protección sanitaria y distanciamiento físico a los centros educativos no universitarios de las Illes Balears, son de aplicación desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el BOIB, aunque no haya comenzado el curso 2020-21.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación o la consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Palma, 6 de julio de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March i Cerdà

La consejera de Salud y Consumo

Patricia Gómez i Picardà

Por suplencia, según Decreto 11/2019, de 2 de julio,

de la presidenta de les Illes Balears

(BOIB núm.88, de 3 de julio de 2019)

El consejero de Educación, Universidad e Investigación Martí X. March i Cerdà

ANEXO 1

Protocolo de actuación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021

I. Marc general

Este protocolo establece las directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente al SARS-CoV-2 para los centros educativos en el curso 2020-2021, sin perjuicio del que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia.

Hay que tener en cuenta que estas medidas se podrán actualizar mediante Resolución conjunta del Consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la Consejera de Salud y Consumo, cuando sea necesario, en función de la situación epidemiológica.

Así mismo, incluye instrucciones de organización y funcionamiento para los centros educativos públicos, aplicables también para los centros privados concertados, con las adecuaciones que sean necesarias, para respetar su marco jurídico y estructura orgánica específicos, en todos los aspectos sanitarios y los derivados de los compromisos adquiridos para la impartición de las enseñanzas objeto del concierto y, en aquello que les sea de aplicación, para los centros privados, para enfrentar el nuevo contexto educativo que ha generado la crisis sanitaria de la COVID-19.

1. Objetivos

El regreso a las actividades presenciales en los centros educativos a partir del mes de septiembre tiene que cumplir estos objetivos primordiales:

- a) Crear entornos escolares saludables y lo más seguros posibles, tanto físicamente como emocionalmente, mediante medidas de promoción de la salud, prevención y protección adaptadas a cada etapa educativa.
- b) Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.
- c) Incidir en el trabajo organizativo y la coordinación pedagógica de los centros educativos para preparar el curso.

2. Escenarios

Teniendo en cuenta la situación generada por la COVID-19 y la incertidumbre sobre la posible evolución de la pandemia, se prevén tres posibles escenarios que tienen que permitir que el sistema educativo tenga la capacidad de adaptación necesaria a las situaciones que durante el curso se puedan producir. Estos escenarios son:

Escenario A: Nueva normalidad

En este escenario las clases son presenciales para todo el alumnado, y se tienen que tomar las medidas de prevención, contención e higiene que se determinan en este protocolo. El curso se tiene que llevar a cabo con las ratios legalmente establecidas, siempre de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Sanidad, y con los protocolos específicos de seguridad. Es el escenario que en este momento se plantea para el inicio de curso.

Escenario B: Con medidas restrictivas

Con medidas más restrictivas en cuanto a la distancia recomendada por las autoridades sanitarias, que supondrán diferentes maneras de atender el alumnado, según las etapas y los cursos en que se encuentre matriculado tales como separación de grupos y limitación de ratios que pueden dar lugar a una redistribución de los alumnos y los espacios.



En este escenario se contempla la presencialidad completa en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación especial. En los estudios de educación secundaria, bachillerato, formación profesional y régimen especial, se pueden plantear fórmulas mixtas de alternancia de las modalidades de presencial y a distancia.

Escenario C: Confinamiento

En este escenario se plantea la suspensión de las actividades lectivas presenciales y, por eso, la enseñanza se tendrá que llevar a cabo a distancia. El objetivo principal en este escenario será mantener la función educativa de la escuela.

El paso de un escenario a otro venderá determinado por la evolución de la pandemia, de acuerdo con lo que establezcan las autoridades sanitarias en cada momento.

Así mismo, si las autoridades sanitarias establecen directrices diferentes que supongan otros escenarios distintos de estos tres planteados, habrá que adaptarlos y redefinirlos.

3. Reanudación de las actividades educativas presenciales al inicio del curso 2020-2021

3.1. Los centros docentes públicos o privados que imparten las enseñanzas previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los centros de educación especial, tienen que retomar la educación presencial a partir del mes de septiembre de 2020.

3.2. El calendario se tiene que adecuar al calendario escolar anual fijado por la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 24 de abril de 2020 por la que se establece el calendario escolar del curso 2020-2021 para los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 166, de 30 de abril).

3.3. Se tienen que retomar los servicios complementarios de transporte, comedor escolar y escuela matinal en los centros que dispongan de ellos, y se tienen que adoptar las medidas necesarias porque se puedan desarrollar en condiciones de seguridad.

3.4. Se retomarán las actividades extraescolares en los centros educativos. En estas actividades se tienen que seguir todas las indicaciones de protección, contención e higiene establecidas.

3.5. No se podrán reincorporar en el centro las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentran en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. En el caso del personal docente y no docente del centro que se encuentre en esta situación, se tendrá que proceder a su sustitución siempre que no pueda llevar a cabo sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo.

3.6. Los servicios de prevención, de acuerdo con el Procedimiento elaborado por el Ministerio de Sanidad para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad, evaluarán el riesgo del puesto de trabajo, la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección del SARS-CoV-2 y establecerán las medidas adecuadas de prevención, adaptación y protección, con la supervisión de la comisión paritaria de seguridad y salud.

Según el que determina el documento de *Medidas de Prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para los centros educativos en el curso 2020-2021*, de 22 de junio de 2020, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y el Ministerio de Sanidad, en relación con las personas trabajadoras vulnerables a la COVID-19, en general, en función de la naturaleza de las actividades docentes en los centros educativos, así como de la incidencia y prevalencia de la COVID-19 descrita hasta el momento en la población infantil, el riesgo del personal docente tiene que ser considerado similar al riesgo comunitario y clasificarse, por lo tanto, como nivel de riesgo 1 (NR1). Sólo en los momentos de atención a un posible caso de actuación ante una persona que empieza a desarrollar síntomas compatibles con la COVID-19, puede ser considerado NR2. En estos casos, se seguirán las instrucciones del anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con la COVID-19 entre el alumnado del centro y del anexo 5, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos.

La Dirección General de Salud Pública y Participación, informará a los servicios de prevención respectivos si se tiene que recalificar el nivel de riesgo mencionado previamente, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la pandemia en relación con los diferentes escenarios posibles (A/B/C) contemplados en esta resolución, teniendo en cuenta los diferentes colectivos educativos.

Tal como establece el segundo párrafo del artículo 2 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOE núm. 130 de 10 de mayo): las personas vulnerables a la COVID-19 también podrán hacer uso de las habilitaciones previstas en esta orden, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección.



No podrán hacer uso de estas habilitaciones para reincorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

4. Educación para la salud

4.1. Los equipos directivos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la titularidad de los otros centros, con la comisión de salud del centro, junto con el coordinador de riesgos laborales, si tiene, deben garantizar el cumplimiento de este protocolo, hacer el seguimiento y asegurarse que toda la comunidad educativa esté informada. Si el centro no dispone de comisión de salud lo tendrá que constituir para, entre otros, poder llevar a cabo estas funciones. Se tiene que tener en cuenta el documento: Tratamiento de la salud en los centros educativos, que se puede encontrar en el enlace: http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/tractament_de_la_salut_als_centres_educatius_0/.

4.2. Se diseñarán e implementarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de promoción, prevención, y protección de la salud ante la COVID-19, para hacer de los alumnos agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

4.3. Además, estas actividades se tienen que incluir de manera transversal en los programas y actividades de promoción y de educación para la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, de forma que se pueda trabajar de manera integral la salud.

4.4. Las programaciones didácticas tienen que incluir como tema transversal aspectos relacionados con la promoción de la salud, con independencia del tratamiento específico que alguna área haga y de las actividades de tutoría que se desarrollen con cuyo objeto.

4.5. Los aspectos básicos que tiene que incluir la educación para la salud en relación a la COVID-19 son la descripción de los síntomas de la enfermedad, el protocolo sobre cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, higiene de manos, higiene respiratoria y resto de medidas de protección individual, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros.

4.6. Se pondrán a disposición de los centros materiales de utilidad que pueden servir tanto para concienciación de la comunidad educativa, como de base para preparar material didáctico específico para trabajar posteriormente con el alumnado. Así mismo, se tendrán que trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, prevención de adicciones, bienestar emocional y prevención de riesgos y accidentes.

5. Equidad

5.1. Tanto en el Plan de contingencia como en la Programación general anual (PGA) se tiene que recoger, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, medidas para la atención a las necesidades de los grupos siguientes:

- Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
- Situaciones de especial vulnerabilidad de salud: alumnos que no pueden asistir presencialmente en el centro por prescripción médica o que pueden asistir, pero con medidas estrictas de protección individual. El alumnado en aislamiento domiciliario o en cuarentena domiciliaria podrá seguir las actividades educativas, siempre que su estado de salud lo permita, por vía telemática.
- Situaciones de especial necesidad: personas con discapacitado o con necesidades educativas especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.

5.2. Se tendrá especial atención en la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores, haciendo un seguimiento de los motivos, para conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otros motivos justificados. Madre, padre o tutores legales son los responsables de la justificación de la ausencia de los alumnos por motivos de salud. Los centros no tienen que solicitar justificantes médicos.

5.3. Los centros con jornada partida se permitirá que el alumnado de educación infantil no asista a clase por la tarde si las familias lo eligen libremente.

5.4. Después de la situación de crisis sanitaria y social vivida, hay que poner especial cuidado en la acogida del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo especialmente a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social. Por eso los centros tendrán que incluir el diseño del plan de acogida del centro al plan de contingencia durante el mes de julio y se tendrá que concretar a la PGA en septiembre.



5.5. Los centros educativos tienen que seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. En este sentido, es imprescindible que cuando se adopten las medidas de prevención e higiene necesarias en los centros educativos y se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar evitando la discriminación. Es importante prevenir la estigmatización de los estudiantes y de todo el personal del centro educativo que haya podido estar expuesto al virus o puedan infectarse en un futuro.

6. Comunicación

6.1. Los equipos directivos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la titularidad de los otros centros deben adoptar las medidas que conduzcan a asegurar que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos llegan a toda la comunidad educativa.

6.2. Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores, al alumnado y a las familias del centro educativo, y se facilitará la comunicación con la comunidad educativa.

6.3. A principio de curso se hará llegar la información a todas las familias. Se priorizará la comunicación mediante el GESTIB en el Portal de las familias, teléfono, correo electrónico, mensajes a móvil y se facilitarán las gestiones telemáticas.

6.4. Es importante promover la participación de las familias, y contar con la participación de las Asociaciones de Familias para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas.

6.5. Se utilizarán infografías, carteles y señalización que faciliten el cumplimiento y la comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se tendrá en cuenta que esta información se mantenga actualizada en el supuesto de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.

6.6. Se proporcionarán a los trabajadores los datos de contacto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tienen asignado.

7. Coordinación

Hay que reforzar la coordinación entre niveles de la Administración, para encontrar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

Con la Consejería de Salud y Consumo

- El centro educativo, a través de la comisión de salud, se coordinará con el centro de salud de referencia del centro educativo para el abordaje de los posibles casos de COVID-19, así como para llevar a cabo las actividades para la atención al alumnado con problemas de salud crónicos en el centro.

En casos de especial complejidad se comunicará con el Servicio de Atención a la Diversidad, para establecer la coordinación con CoorEducaSalut y CoorEducaSalutMental, si hace falta.

- La Dirección General de Salud Pública y Participación establecerá las medidas de control oportunas en caso de brote, incluso, si procede, ordenar el cierre de un aula o del centro.

- La Consejería de Educación, Universidad e Investigación, junto con la Consejería de Salud y Consumo establecerán las actuaciones de promoción de la salud a la comunidad educativa. Estas actividades se coordinarán desde la comisión de salud del centro.

Con los Servicios Sociales de las administraciones competentes en cada caso

En el caso de alumnado en situación de vulnerabilidad social para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales, o para proveer los recursos necesarios para una escolarización mixta (presencial y a distancia).

Con las entidades locales

A través de la coordinación entre centros educativos y entidades locales, se preverán acciones referidas a:

- Espacios: para el trabajo conjunto en la búsqueda de espacios públicos que se puedan utilizar como ampliación del centro educativo.
- Conciliación: para búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia, más allá del horario escolar.
- Transporte activo en la escuela: rutas seguras en la escuela (caminando o en bici), espacios para aparcamiento de bicicletas.



- Policías tutores: en aquellos municipios en que haya esta figura, para actuaciones relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo en los menores.

II. Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID -19 a los centros educativos

Las medidas para el funcionamiento de los centros educativos se establecerán a partir de los siguientes principios básicos de prevención ante la COVID-19:

- La limitación **de contactos**, ya sea:

- Manteniendo, siempre que sea posible, una distancia interpersonal de un metro y medio.
- Conformando grupos estables de convivencia.
- Mediante el uso de mascarilla higiénica o quirúrgica, cuando no se pueda mantener la distancia recomendada.

- La higiene **de manos** como medida básica para evitar la transmisión, así como la etiqueta respiratoria.

- La ventilación **frecuente** de los espacios y la limpieza del centro.

- Una **gestión adecuada y precoz** ante la posible aparición de un caso.

- La información y la **formación** dirigida a los docentes y profesionales no docentes, alumnado y familias, que será proporcionada por las Administraciones Educativas i Sanitarias.

Las direcciones de los centros públicos o los titulares de los centros privados analizarán y, si procede, revisarán la organización de los centros de tal manera que se puedan aplicar estos principios al inicio del curso 2020-2021.

En todo caso, las medidas concretas derivadas de estos principios se adaptarán al escenario existente en cada momento, y se ajustarán a la baja o se harán más exigentes, según la valoración que hagan de la evolución de la pandemia las autoridades sanitarias.

III. Medidas de protección sanitaria y de distanciamiento físico a los centros educativos no universitarios de las Illes Balears

1. De manera general, se mantendrá, siempre que sea posible, una distancia interpersonal de al menos un metro y medio, tanto en las interacciones entre las personas en el centro educativo, como en el interior de las aulas. A partir de primero de primaria si no es posible mantener esta distancia se utilizarán mascarillas higiénicas.

2. En la educación infantil y hasta cuarto curso de educación primaria o hasta sexto curso, en el caso de los centros con líneas incompletas, los centros podrán adoptar la alternativa de establecer grupos estables de convivencia del alumnado hasta el máximo de las ratios legalmente vigentes, que, junto con el tutor del grupo, conformarán grupos de convivencia estable. Los miembros de este grupo podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta ni usar mascarilla. Estos grupos de convivencia estable tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos. Esta alternativa, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo estable e intervenga deberá llevar mascarilla higiénica y mantendrá la distancia interpersonal de un metro y medio.

3. Se priorizará dentro de lo posible la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades educativas y de ocio.

4. Se tienen que sustituir las actividades que incluyan contacto físico, como los deportes de equipo, por otras actividades, si es posible al aire libre, que permitan la distancia de seguridad.

5. Los espacios de atención al público tienen que contar con una mampara o vidrio para posibilitar la atención con más seguridad.

6. Con objeto de evitar aglomeraciones, todos los centros establecerán un escalonamiento del horario de entradas y salidas del alumnado. La entrada siempre tendrá que priorizar el alumnado transportado, el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y de la etapa obligatoria. Siempre que sea posible, se tendrá que organizar la entrada y salida del alumnado por los diferentes accesos de que disponga el centro. Durante el tiempo entre las primeras entradas y el inicio de las clases se tiene que prever la presencia de profesorado responsable de la vigilancia y cuidado del alumnado (véase el anexo 7, pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros).

7. Se tendrá que informar a las familias sobre el horario y las zonas de entrada y salida y se tendrán que rotular estas para evitar aglomeraciones a los accesos.

8. Así mismo, se debe organizar el tiempo de recreo, patio y de comedor, aumentando los turnos y favoreciendo el criterio que salgan los grupos de convivencia estables, de forma que no coincidan en la misma hora y espacio los alumnos de grupos diferentes, para minimizar la interacción entre grupos. En la planificación de la organización de estos espacios se tiene que tener en cuenta que hay que mantener la





distancia de un metro y medio entre personas o entre grupos de convivencia estable. Así mismo se tiene que calcular la capacidad para definir los grupos que los pueden usar, teniendo en cuenta 2,25 m² por persona (véase el anexo 7, pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros).

9. En las salas para uso de personal de los trabajadores del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos un metro y medio.

10. Se priorizarán las reuniones por videoconferencia, especialmente con personas que no trabajen en los centros. En caso de reuniones presenciales se tiene que garantizar la distancia mínima de un metro y medio.

11. Los acontecimientos deportivos o celebraciones de centro, en los cuales esté prevista la asistencia de público, tienen que asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el aforo máximo recogido en las indicaciones sanitarias.

12. Las familias podrán acceder en las zonas exteriores del edificio escolar para facilitar las entradas y salidas de los alumnos de menor edad, si así lo indica el reglamento de organización y funcionamiento del centro, en los centros públicos o el reglamento de régimen interno, en los centros privados. Entrarán dentro del edificio únicamente en caso de necesidad o por indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19, o se encuentran en aislamiento por diagnóstico o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con diagnóstico confirmado.

13. Para limitar los contactos, se fomentará el transporte activo (caminando o en bicicleta) y los centros educativos, en colaboración con los ayuntamientos, tratarán de fomentar rutas seguras en la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicletas.

14. El centro tiene que tener habilitada una sala de aislamiento de acuerdo con lo que se indica en el anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro.

15. En el caso de alumnado o personal del centro que durante la jornada escolar presente un problema de salud compatible con infección por SARS-CoV-2, se seguirán los protocolos especificados en los documentos Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado de los centros educativos (anexo 4, en lo referente al alumnado) y Protocolo de actuación ante la detección de cualquier síntoma compatible con COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos (anexo 5, en lo referente al personal del centro).

16. Para facilitar el estudio de contactos, además del registro de asistencia diaria del alumnado que se debe hacer por medio del GESTIB, los centros educativos tendrán que disponer de registros de asistencia diaria en todas las otras actividades del centro, incluyendo los servicios complementarios (transporte, escuela matinal, comedor) y las actividades extraescolares (organizadas por el centro y recogidas a la programación general anual, aprobadas por el consejo escolar, y que se realizan fuera de horario lectivo). También se tendrá que llevar un registro de todas las personas ajenas al centro que accedan.

17. En general, se vigilará desde los centros educativos el estado de salud del alumnado, así como las posibles situaciones de absentismo u otras problemáticas sociofamiliares, en coordinación con los equipos de salud de referencia, CoorEducaSalut y CoorEducaSalutMental, las familias, los servicios de orientación y los servicios sociales adscritos a los centros.

18. En los espacios como bibliotecas, salas de estudio, gimnasios, vestuarios y otras zonas de uso común, se establecerán medidas de control de aforo y medidas de prevención según la normativa vigente actual, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos de un metro y medio entre las personas usuarias.

19. De manera excepcional, para el curso 2020-2021, los estudios de ESPA se impartirán en la modalidad semipresencial.

20. Medidas específicas para educación especial y primer ciclo de educación infantil derivadas de la situación de dependencia del alumnado.

De manera general se mantendrán las medidas de prevención, higiene y protección contempladas en este protocolo y, además, se debe tener en cuenta:

a) Tanto en la educación especial (CEE-ASCE, UEECO y CEE) como al primer ciclo de educación infantil se organizarán grupos de convivencia estable formados por alumnos, docentes y aulas, limitando en la medida que sea posible la interacción entre grupos y se garantizará la actividad docente presencial en el horario definido para cada etapa y se realizarán planes específicos.

b) Se organizará la entrada y la salida de forma que una persona acompañe a cada alumno a su aula de referencia, en el supuesto de que no sea autónomo.

c) En el caso de desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez y se les asignará un baño en el supuesto de que sea posible.

d) En estas modalidades y etapas no se recomendable el uso del gel hidroalcohólico en niños, dado que se ponen las manos frecuentemente a la boca, y en el caso de emplearlo, procurar que esté en un lugar no accesible para el alumno.



- e) Es importante consolar los niños e incluso para los más pequeños, puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos. En este caso, el educador podrá llevar una mascarilla higiénica.
- f) No es recomendable el uso de la mascarilla en alumnos que presenten discapacidad, situación de dependencia o alteraciones de conducta, que les impida quitarse la mascarilla o realizar un uso adecuado.
- g) Los trabajadores llevarán los cabellos recogidos y evitarán el uso de objetos como sortijas, pulseras y colgantes.
- h) Se emplearán sólo aquellos objetos o juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de forma sencilla
- i) En el supuesto de que los niños duerman en los centros, se emplearán colchones situados a un metro y medio de distancia interpersonal, intercalando el sentido en que se colocan los niños (cabezas y pies en diferente dirección). En el caso de uso de sábanas, almohadas y toallas, cada alumno utilizará el suyo, y se cambiarán semanalmente y siempre que estén sucios.
- j) Cuando se cambie el pañal se tiene que desinfectar el cambiador o se protegerá con material desechable.

21. Comedores escolares y cafeterías

Se tiene que tener en cuenta la instrucción de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para el servicio de comedor escolar y cafeterías para el curso 2020-2021: <http://www.caib.es/sites/serveideComunidadeducativa/ca/instruccions/>.

Además, se seguirán las orientaciones de prevención de la COVID-19 para comedores escolares y cafeterías previstas en el anexo 8 de esta Resolución.

22. Transporte escolar

Se tiene que tener en cuenta la instrucción de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para el servicio de transporte escolar para el curso 2020-2021: http://www.caib.es/sites/serveideComunidadeducativa/ca/instruccions_transport/.

Además, se seguirán las orientaciones de prevención de la COVID-19 para el transporte escolar previstas en el anexo 9 de esta Resolución.

23. Escuela matinal

Se tiene que seguir la instrucción de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para el programa de apertura de centros escolares por las mañanas en horario no lectivo para el curso 2020-2021:

http://www.caib.es/sites/serveideComunidadeducativa/ca/instruccions_escola_matinera/.

Además, los alumnos que hagan uso del programa de apertura de centros escolares por las mañanas en horario no lectivo seguirán estas orientaciones de prevención de la COVID-19:

- Tienen que mantener siempre la distancia física de un metro y medio establecida.
 - Al llegar a la escuela el alumnado se tendrá que lavar las manos con agua y jabón; en caso de que no sea posible se dispondrá de gel hidroalcohólico. En menores de 6 años se utilizará bajo supervisión y se tendrá precaución en el almacenamiento.
 - La limpieza y ventilación del espacio en que se lleve a cabo la escuela matinal se hará tal como se establece al anexo 3, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19. Si la actividad se desarrolla en un espacio del centro que posteriormente será utilizado por otros alumnos, se tendrá que limpiar, desinfectar y ventilar.
 - En el supuesto de que un alumno inicie síntomas compatibles con la COVID-19 se actuará como se establece al anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro.
 - El alumnado vulnerable a la COVID-19 también puede hacer uso siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita.
- En este caso se tienen que mantener todas las medidas de protección.

24. Actividades extraescolares

De manera general se mantendrán las medidas de prevención, higiene y protección contempladas en este protocolo.

Si la actividad se realiza en un aula del centro educativo (idiomas, Informática etc.), las personas participantes a la actividad tendrán que mantener la distancia de seguridad de un metro y medio. En caso de que haya mesas, estas también tendrán que guardar un metro y medio de separación. Si la actividad se desarrolla en un espacio del centro que posteriormente será utilizado por otros alumnos, se tendrá que limpiar, desinfectar y ventilar.

Si no se puede mantener la distancia de un metro y medio es obligatorio el uso de mascarilla en mayores de 6 años, con las excepciones reflejadas al artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 163, de 10 de junio).

Si la actividad se realiza al polideportivo del centro educativo o en una instalación ajena del centro educativo, se tendrán que mantener las medidas que aparecen al apartado VII, Medidas relativas a las condiciones en las cuales se tiene que desarrollar la actividad deportiva, del

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad (BOIB núm. 112, de 20 de junio).

Ved el anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual a los centros educativos de las Illes Balears.

IV. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención

1. La Administración educativa tiene que asegurar la disponibilidad en todo momento del material necesario para el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene en los centros sostenidos con fondos públicos. El uso de este material se tiene que hacer de acuerdo con el anexo 2, medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual a los centros educativos de las Illes Balears.

2. Se asegurará la disposición en diferentes puntos del centro, incluidos todos los lavabos, de agua, jabón y papel para secar las manos, así como geles hidroalcohólicos en las aulas, o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para asegurar que la limpieza de manos pueda realizarse de manera frecuente y accesible. El almacenamiento y conservación de geles hidroalcohólicos o desinfectantes y otro material de protección individual será responsabilidad del secretario del centro, el cual tendrá que llevar el control del material y un registro de la entrega de este.

3. Se tendrá que disponer en los diferentes espacios de papeleras con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal que permitan una eliminación adecuada de pañuelos de papel u otros restos potencialmente contaminados.

4. Los alumnos tienen que traer las mascarillas de casa suya. Aun así, el centro dispondrá de mascarillas higiénicas desechables para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.

5. El centro dispondrá para el profesorado y el personal de administración y servicios de mascarillas higiénicas, preferiblemente reutilizables y de algunas mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables para aquellos casos en que un alumno que presente síntomas no se pueda poner una mascarilla quirúrgica, tal como se especifica en el anexo 4 de esta Resolución.

V. Organización de los centros educativos

Los centros educativos tienen que elaborar durante el mes de julio de 2020 un plan de contingencia que incluya la organización del inicio de curso y la previsión de las actuaciones que se tienen que llevar a cabo para poder hacer frente a las posibles eventualidades que se puedan producir durante el curso 2020-2021, de acuerdo con los tres escenarios planteados. Tiene que prever, entre otros, el plan de acogida, la redistribución de los espacios en cada escenario, el plan digital de contingencia, con el fin de anticipar las posibles dificultades comunicativas y educativas en el caso de volverse a producir una situación de confinamiento, y el sistemas de información a la comunidad educativa de las medidas de prevención y protección e higiene frente a la COVID-19. La elaboración de este plan de contingencia tendrá que ser impulsada y coordinada por los equipos directivos de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y la titularidad de los otros centros, que son los responsables, con la participación de todo el profesorado. En los centros públicos, el plan de contingencia tiene que contar con la aprobación del claustro y del consejo escolar.

Para su elaboración, véase el anexo 10, orientaciones para la elaboración del plan de contingencia y el anexo 11, orientaciones para la elaboración del plan digital de contingencia.

Hay que tener presente que algunas de las medidas que aparecen en este protocolo y que se tienen que adoptar en los centros educativos pueden limitar el desarrollo de determinadas actividades o metodologías, las cuales se tendrán que aplicar de manera flexible, adaptarse a la situación epidemiológica, y ser más o menos restrictivas según las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Así mismo, las programaciones didácticas se tendrán que adaptar a cada uno de los escenarios que se puedan producir durante el curso y tienen que incluir objetivos relacionados con la competencia digital.

A la hora de establecer la organización del centro para el curso 2020-2021 y de elaborar el plan de contingencia los centros tienen que tener en cuenta los tres escenarios posibles y planificar las actuaciones que tendrán que llevar a cabo en cada uno.

1. ESCENARIO A

Es el escenario a partir del cual se tiene que planificar el inicio de curso, de acuerdo con las indicaciones que aparecen en los apartados anteriores de este protocolo. Además, se tiene que tener en cuenta:



1. El inicio del curso 2020-2021 se tiene que planificar desde el punto de vista de una situación de normalidad, con determinadas restricciones de seguridad e higiene para evitar los contagios, y con una cuotas de profesorado elaboradas con los mismos criterios de la cuota del curso 2019-20
2. Se tiene que garantizar la atención presencial de todo el alumnado. Inicialmente la planificación de horarios, de número de grupos, y de profesorado, tiene que ser la que correspondería a un curso ordinario, aunque a partir de esta planificación los centros puedan aumentar el número de grupos con la intención de reducir las ratios.
3. En los grupos de educación infantil y primaria que tengan una ratio superior a los 25 alumnos, en que no se pueda respetar la distancia de un metro y medio, atendidas las dimensiones de las aulas, la inspección educativa analizará cada caso con los responsables de los centros, para poder encontrar la solución más adecuada.
4. Los centros con la aprobación del consejo escolar, el informe favorable de la inspección educativa y la aprobación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros podrán hacer turnos de mañana y tarde por cursos o etapas educativas.
5. Los horarios de los grupos evitarán, tanto como sea posible, los movimientos de alumnado dentro del centro en los cambios de clase y tendrán que tender hacia la máxima estabilidad posible de los grupos clase en una misma aula, facilitando que sean los docentes los que acudan en el aula de referencia.
6. En los casos excepcionales en que fuera necesario, y el centro no pudiera reubicar todo su alumnado, se procederá a la coordinación con las entidades locales que pueden ofrecer espacios públicos municipales como bibliotecas, ludoteques, polideportivos o centros culturales, que garanticen la escolarización presencial de la infancia y la adolescencia del municipio. Si no se pueden encontrar espacios suficientes, se podrá ampliar el número de alumnos de los grupos de convivencia estable siempre que se garantice el uso de mascarilla higiénica.
7. Para poder hacer entradas y salidas escalonadas y mantener el horario general del centro, se podrá reducir la duración de las sesiones de clase. En la educación infantil, primaria y educación especial se podrán reducir de tal manera que el centro pueda disponer de 30 minutos diarios a tal efecto. En la educación secundaria podrán pasar de los 55 minutos establecidos a 50 minutos.
8. Los centros podrán concentrar los horarios de las sesiones de las materias de la manera que consideren más conveniente con objeto de conseguir que un mismo día intervengan en el grupo el menor número posible de docentes.
9. Se favorecerá la constitución de equipos docentes reducidos para cada agrupación de alumnos. Se recomienda agrupar las materias de primero de ESO por ámbitos de conocimiento.
10. En los grupos de bachillerato se puede plantear la combinación de actividades presenciales y a distancia para los alumnos. Esta opción tiene que contar con la aprobación del consejo escolar, el informe favorable de la inspección educativa y la aprobación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
11. En los centros de secundaria las horas de libre disposición de 1.º, 2.º y 3.º de ESO se tendrán que asignar a la tutoría, a alguno de los ámbitos de conocimiento, cuando se hagan, o a asignaturas para desarrollar proyectos curriculares.
12. En la acogida del primer día de clase, se llevarán a cabo varias actividades porque el alumnado conozca todas las medidas de protección, prevención e higiene que se tienen que aplicar, así como los horarios de entrada y salida, el horario y el funcionamiento del espacio del patio, los circuitos de entrada y salida que los corresponden, además de todos los aspectos que se consideren oportunos, según el plan de acogida, incluido en el plan de contingencia del centro. Así mismo estas medidas se tienen que comunicar a las familias antes del inicio de curso.

2. ESCENARIO B

A partir de la evolución de la pandemia hacia una situación de aumento del riesgo de contagio, es probable que las autoridades sanitarias determinen nuevas medidas de prevención y protección. Estas nuevas medidas podrían suponer cambios en la organización de los centros, y aquellas que puedan suponer modificaciones de las condiciones laborales serán tratadas y negociadas en una Mesa Sectorial de Educación específica convocada con este efecto. Por eso se tiene que tener en cuenta que:

1. Si en este escenario, por la evolución de la pandemia, hay que priorizar la asistencia de parte del alumnado, se mantendrá la presencialidad para el alumnado de educación infantil, educación primaria, educación especial (CEE-ASCE y UEECO, CCEE) y de primero de ESO y, siempre que sea posible, los de segundo de ESO, así como lo de los grupos de PMAR y FPB. Se tiene que priorizar también la presencialidad del alumnado más desfavorecido. En los otros niveles educativos se podrá plantear la organización de las actividades educativas alternando la modalidad presencial y distancia.



2. En el primer ciclo de educación infantil, en el caso de reducción de ratios, las aulas y espacios de usos múltiples se podrán usar para utilizar agrupamientos temporales de alumnos para dar servicio a la totalidad de alumnos matriculados. Del mismo modo, se podrá variar la configuración del centro, de manera temporal, según la necesidad de los agrupamientos.

3. En los casos en que fuera necesario, y el centro no pudiera reubicar todo su alumnado, se procederá a la coordinación con las entidades locales que pueden ofrecer espacios públicos municipales como bibliotecas, ludotecas, polideportivos o centros culturales, que garanticen la escolarización presencial de la infancia y la adolescencia del municipio.

4. Con el objetivo de priorizar la atención al alumnado y la reducción de ratios se podrá:

- a) Reasignar todas las horas lectivas que no son de atención directa al alumnado que el centro considere para poder llevar a cabo la nueva planificación.
- b) En cuanto a los docentes de secundaria, al margen de lo que se haya asignado en el horario de principio de curso, y en caso de que no se haya hecho, durante el tiempo que sea imprescindible, se podrán ampliar los horarios de los profesores hasta los 21 periodos lectivos, el máximo de los periodos establecidas.
- c) Todas estas horas se tienen que dedicar a la atención directa del alumnado.
- d) Para garantizar que los centros de secundaria dispongan de horas suficientes de guardia de profesorado para atender las necesidades del alumnado, las reuniones de órganos colegiados y de coordinación docente podrán trasladarse fuera del horario de permanencia semanal. Pasarán a formar parte, por lo tanto, de las horas de trabajo semanales de cómputo mensual y realizarse a distancia.
- e) Los días en que el alumnado no asista de forma presencial, podrá seguir el desarrollo curricular de forma telemática o en línea. Las actividades a distancia se podrán organizar de forma sincrónica o diacrónica. Cada departamento o equipo docente tendrá que establecer su metodología para cada nivel educativo.
- f) Con objeto de facilitar la organización de esta presencialidad alterna y en función de la disponibilidad de aulas, los centros podrán establecer horarios de tarde para el alumnado de bachillerato o ciclos formativos.
- g) El centro tendrá que establecer la plataforma en línea que se utilizará, que será única para todo el centro, así como los mecanismos didácticos que posibiliten la continuidad entre las sesiones presenciales y las sesiones a distancia, así como la distribución de profesorado para hacer efectiva esta alternancia.
- h) Se puede establecer un sistema de tutorías de forma que cada uno de los docentes del centro, sean o no tutores, tengan asignado el seguimiento personalizado de un grupo reducido de alumnos.
- i) Después de aplicar estas medidas, los centros podrán recibir una mayor dotación de profesorado si justifican la necesidad para llevar a cabo las medidas del plan de contingencia para la atención del alumnado y para reducir las ratios. Estas necesidades serán valoradas conjuntamente por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y el departamento de Inspección Educativa y se atenderán de manera equitativa entre todos los centros en función de la disponibilidad presupuestaria.

5. Los centros en que se imparten enseñanzas de régimen especial y los centros de adultos se organizarán de tal manera que el alumnado pueda recibir de manera presencial al menos el 50 % de las clases semanales, respetando el horario y el grupo que se les asignó a principio de curso. Cómo en los centros de secundaria, se alternará la formación presencial con la formación en línea.

3. ESCENARIO C

Si por la evolución de la pandemia las autoridades sanitarias lo determinan, se tendrán que suspender las actividades educativas presenciales y, si procede, el cierre del centro.

Las previsiones organizativas del escenario C tendrán que recoger en el plan de contingencia y en el plan digital de contingencia los siguientes aspectos:

1. La plataforma que se usará para el desarrollo de las clases de forma telemática.
2. El horario de docencia y de atención al alumnado, que se tiene que desarrollar prioritariamente dentro del horario habitual de clases del alumnado.
3. Los mecanismos de coordinación y control por parte de las tutorías, del funcionamiento de las clases a distancia y del volumen de trabajo que se tenga que dar al alumnado.
4. Los sistemas y la periodicidad del regreso y corrección de las tareas por parte del profesorado.
5. El nivel competencial de las actividades a distancia, evitando los ejercicios mecánicos y repetitivos, salvo que sea imprescindible para su desarrollo educativo.
6. Los procedimientos de evaluación y calificación de las tareas a distancia.
7. Un sistema de tutorías, de forma que cada uno de los docentes del centro, sean o no tutores, tengan asignado el seguimiento personalizado de un grupo reducido de alumnos.





8. El sistema de préstamo de ordenadores portátiles para el alumnado afectado por la brecha digital. Los centros que lo justifiquen debidamente, serán dotados de los recursos y medios necesarios para asegurar la enseñanza a distancia por parte del alumnado y de los docentes

9. En el caso de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria el centro establecerá las estrategias de acompañamiento familiar (canales de comunicación, periodicidad, propuestas de actividades, etc.) para ayudar en la consecución de los objetivos curriculares de la etapa.

Las medidas que aparecen en el punto 4 del escenario B, son también de aplicación en este escenario, y, además:

- El equipo de orientación y apoyo se tiene que dedicar a la atención personalizada y el seguimiento individual del alumnado con NEE o NESE que normalmente ya tienen asignado, siempre en coordinación con los tutores de los grupos de referencia y los docentes de las distintas materias.

VI. Protección de datos

Los tratamientos de datos personales derivados de la aplicación de este protocolo se ajustarán al que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO 2**Medidas de protección individual, colectiva y control sanitario y pautas para el correcto uso del material de protección individual a los centros educativos de las Illes Balears**

Las medidas que se indican en el presente anexo, están sujetos a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las indicaciones sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Consumo.

Las medidas incluidas en este anexo se pueden completar con medidas adicionales, si así fuera necesario, previa valoración de las autoridades sanitarias, así como también según el nivel educativo y las necesidades madurativas de los grupos de edad.

Se realizará el cuestionario de salud, que proporcionará el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, antes de la incorporación presencial de profesorado y personal no docente. Los cuestionarios de salud en los cuales alguna de las tres respuestas sea positiva, se tienen que enviar al Servicio de Prevención de Riesgo Laborales correspondiente, (véase el cuestionario en el anexo 6 de esta Resolución).

I. Medidas de protección colectiva, individual y de control sanitario**1. Medidas de protección colectiva e individual****1.1. Higiene de manos**

El lavado de manos con agua y jabón es la acción de prevención más eficaz y es la primera opción, en caso de que no sea posible proceder a la limpieza frecuente, se dispondrá de gel o solución hidroalcohólica para mantener la higiene adecuada.

El lavado de manos se hará con agua y jabón entre 40 y 60 segundos. Cuando esto no sea posible se usará solución hidroalcohólica durante 20 segundos.

Las manos se secarán con papel secante. Se tiene que echar el papel secante a una papelera con bolsa, tapa y pedal.

Todos los lavabos del centro contarán con agua corriente, jabón y papel secante. Se revisará, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectando, papel desechable, etc., y se procederá a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías. Se hará un registro de estas acciones de control, reposición y reparación como parte de las acciones preventivas.

Se asegurará que haya solución hidroalcohólica en todos los espacios (aulas, salas de reuniones, secretaría, despachos, etc.) donde no haya lavabo. En el caso de niños de hasta seis años, el uso de la solución hidroalcohólica se hará bajo la supervisión de un adulto. En menores de seis años el gel o solución hidroalcohólica se utilizará bajo supervisión y se tendrá precaución en el almacenamiento para evitar ingestas





GOIB

accidentales del producto (teléfono del Servicio de Información Toxicológica: 91 562 04 20).

La higiene de manos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- Al empezar y al finalizar la jornada.
- Después de ir al lavabo.
- Después de toser, estornudar o mocar-se.
- Antes y después del patio.
- Antes y después de comer.
- Después de cada contacto con fluidos corporales otras personas.
- Después de retirarse los guantes, si se emplean.
- Antes y después de ponerse o quitarse una mascarilla.
- Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
- Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos (como mesas, ratón de ordenador, etc.).
- Siempre que se hayan recibido documentos, paquetes o mercancías del exterior.

Material necesario para garantizar una correcta higiene de manos:

- Gel o solución hidroalcohólica.
- Jabón.
- Papel secante.
- Guantes desechables.
- Contenedor con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal.

Habrán carteles informativos de la técnica correcta de higiene de manos al menos a los lavabos y a los lugares que se considere oportuno. Al siguiente enlace se pueden encontrar las indicaciones de la correcta higiene de manos:

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/f/311791>.



Apropa (Ctrl+0)

Com rentar-se les mans per protegir-se i protegir els altres

Amb solució hidroalcohòlica o amb aigua i sabó.

Aplicau-vos solució hidroalcohòlica a les mans.



20-30 segons

Mullau-vos les mans i aplicau-vos-hi sabó.



40-60 segons

Per què?
La correcta higiene de les mans és una mesura essencial per a la prevenció de totes les infeccions, també les provocades pel nou coronavirus.

Fregau un palmell amb l'altre.



Fregau el palmell de la mà dreta sobre el dors de l'esquerra i viceversa.



Fregau un palmell amb l'altre amb els dits entrellaçats.



Fregau el dors dels dits contra el palmell oposat amb els dits travats.



Fregau per rotació els dits de la mà esquerra tancada al voltant del dit polze dret i viceversa.



Fregau per rotació les puntes juntes contra el palmell de la mà contrària o viceversa.



Si heu utilitzat solució hidroalcohòlica eixugau-vos les mans «a l'aire».



Si heu utilitzat sabó eixugau-vos les mans amb una tovalloleta de paper.



Quan?
Després d'esternudar o sonar-se el nas, després del contacte amb algú que esternuda o tus, després d'emprar el bany, el transport públic o de tocar superfícies brutes, i abans de dinar.

1.2. Uso de guantes

El uso de guantes no es recomendable de manera general; se tienen que usar cuando tenga que haber contacto con fluidos corporales, cambio de pañales y tareas de limpieza. En estos casos se tienen que cambiar cada vez que se tenga que atender un niño y se tiene que realizar higiene de manos antes y después de su uso. Los guantes son desechables para cada persona, no se pueden reutilizar. No se usarán toda la jornada laboral.

Antes de ponérselos, hay que quitarse sortijas, pulseras, relojes y otros elementos que pueden agujerear o rasgar los guantes y se tiene que comprobar que estén en buen estado.

El uso de guantes no exime del lavado de manos, preferiblemente con agua y jabón durante 40 o 60 segundos o, si no es posible, con solución hidroalcohólica durante 20 segundos

Mientras se lleven los guantes, no se puede tocar la piel, especialmente la cara y los ojos. Tampoco se pueden hacer acciones como comer o beber.





GOIB

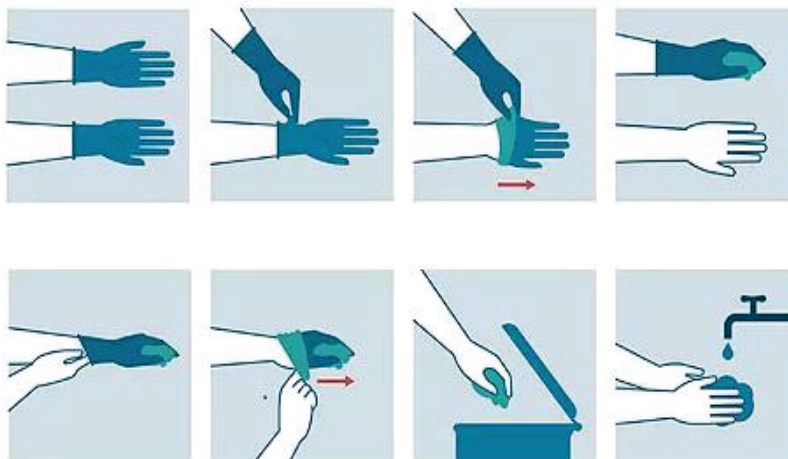


Tipo de guantes: se usarán guantes de vinilo o nitrilo.

¿Cómo quitarse los guantes?

Para quitarse los guantes de manera correcta se aconseja:

- Pellizcar ligeramente la parte inferior.
- desplazarlo hacia el exterior.
- Retirarlo sin tocar el interior.
- Recogerlo con la mano protegida.
- Introducir dos dedos en el interior del guante que todavía está ademán.
- Retirarlo, girarlo encima debajo tocando sólo la parte interna.
- Tirarlos a la papelera con tapa y después lavarse las manos. No se tienen que dejar nunca encima de la mesa u otras superficies.



Infografía sobre la limpieza de manos: <http://www.caib.es/sites/diversitat/f/311699>

1.3. Higiene respiratoria

Se instalarán mamparas de protección a los servicios de admisión y conserjería si no disponen. Se valorará poner también en la sala de aislamiento.

Se tiene que garantizar que todas las aulas o espacios comunes disponen de ventilación; en caso contrario no se podrán emplear.

Todos los espacios se tienen que ventilar diariamente, el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, un mínimo de cinco minutos antes de iniciar la jornada, después de cada cambio de clase y después de cada uso.

Las dependencias tienen sistemas de ventilación y climatización mecánica, se recomienda mantener la climatización a una temperatura entre 23- 26°C y revisar el nivel de ventilación para que la renovación del aire del exterior sea suficiente. Respecto a los sistemas de ventilación y climatización mecánica, se tienen que utilizar sistemas que permitan la renovación del aire de manera controlada. En todo caso, se tendrá que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire de los circuitos, según las



G
O
I
B
/

recomendaciones del instalador y del servicio de prevención, y optar, en el caso de ser posible, por equipos con filtros con demostrada eficacia como barrera de partículas víricas. Hay que cambiar la circulación del aire a 100 % aire exterior.

Veáis el documento de recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf.

Se pueden emplear ventiladores de techo siempre que haya las ventanas abiertas, para permitir la entrada de aire del exterior

A todos los espacios se mantendrán las ventanas abiertas siempre que la climatología lo permita.

Se adoptarán medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar, cubriéndose la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable. Será necesario tirar el pañuelo inmediatamente a una papelera con bolsa preferiblemente con tapa y pedal. Hay que evitar el hecho de tocarse ojos, nariz o boca, y posteriormente se tienen que lavar las manos con agua y jabón o con gel o solución hidroalcohólica.

De acuerdo con el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, acordado por el Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020 (BOIB núm. 112, de 20 de junio) y con el artículo 6 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, por el que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE, núm. 163 de 10 de junio), es obligatorio, para los mayores de seis años, el uso de cualquier tipo de mascarillas, preferentemente higiénicas o quirúrgicas, que cubran la nariz y la boca en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos un metro y medio.

A los diferentes espacios habrá carteles informando la técnica de correcta higiene respiratoria y del uso correcto de la mascarilla.

Tipo de mascarillas:

- Mascarillas higiénicas, preferiblemente reutilizables, para el uso cotidiano. Tendrán que cumplir la normativa *UNE 0065: 2020 (reutilizables)* o *UNE 0064: 2020 (desechable)*.
- Mascarillas quirúrgicas para utilizar en caso de detección de síntomas compatibles con la COVID-19 (anexo 4 y anexo 5). Tendrán que cumplir la normativa *UNE EN-14683: 2014*.





GOIB

- Mascarillas FFP2 sin válvula para utilizar en caso de detección de síntomas compatibles con la COVID-19 (anexo 4 y anexo 5) únicamente si el alumno que presenta síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica. Tendrán que cumplir la normativa *UNE EN-149:2001+A1:2010*.

¿Cómo ponerse la mascarilla?

- Lavarse las manos con agua y jabón entre 40-60 segundos. Si esto no es posible hacerlo con solución hidroalcohólica durante 20 segundos.
- Coger la mascarilla por los elásticos o cintas y comprobar que está en buen estado.
- La parte exterior de la mascarilla no tiene que entrar en contacto con la cara.
- Cubrirse la boca y la nariz, sin que quede ningún agujero entre la cara y la mascarilla.
- Ajustarla con los elásticos a las orejas. Si es con cintas, ajustar la varilla a la nariz y cerrar primero la parte superior detrás la cabeza. Cerrar la inferior.
- Comprobar que la varilla se ajusta bien encima la nariz.
- Intentar no tocar la mascarilla. Si se hace, lavarse de nuevo las manos.
- Cambiar la mascarilla cuando esté cornada por su uso.



¿Cómo quitarse la mascarilla?

- Lavarse las manos antes de tocarla.
- Coger las cintas o los elásticos.
- Retirar la mascarilla desde detrás hacia adelante, nunca se tiene que hacer desde la parte delantera (contaminada). Si va atada, primero se desata la parte interior.
- Echar la mascarilla a una papelera con bolsa, y preferiblemente con tapa y pedal. Nunca se tiene que dejar en una superficie o en tierra.
- Lavarse las manos.





- Pañuelos desechables.
- Mascarillas higiénicas (preferentemente reutilizables).
- Mascarillas quirúrgicas.
- Mascarillas FFP2.

Todo el material de higiene personal desechable se tiene que depositar en una papelera con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal y tratar como fracción de rechazo (residuos de origen doméstico).

Enlace a una infografía sobre como toser: <http://www.caib.es/sites/diversitat/f/311700>.

Vídeo sobre el uso adecuado de la mascarilla: <https://youtu.be/i7qcu9wfc9e>.

Pantalla facial

Es un protector que cubre la totalidad o una parte de la cara y los ojos.

Se recomienda en el caso de detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado que no puede llevar mascarilla y protege los ojos de aerosoles o para una protección ante gotas de fluidos, salpicaduras de agentes químicos o biológicos.

Una vez retiradas se pueden limpiar con agua y jabón o con alcohol de 70°.

La pantalla facial no exime de llevar mascarilla, excepto en los casos en qué esta no se recomienda.

Tendrán que cumplir la normativa *UNE-EN 166: 2002*.

Bata de protección

Es un protector de la ropa de material transpirable, impermeable a toda en toda su extensión. Hace falta que sea repelente a fluidos de gramaje (*UNE EN 29.073-1*).

Se recomienda en el caso de detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado que no puede llevar mascarilla y que protege de aerosoles, gotas de fluidos, salpicaduras de agentes químicos o biológicos.



GOIB
/

1.4. Limpieza de superficies.

La limpieza y desinfección de las superficies se hará siguiendo las recomendaciones del anexo 3, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19.

Se tiene que evitar compartir objetos de uso personal (bolígrafos, pinturas, tijeras, etc.). Cada alumno, profesor o miembro del personal no docente dispondrá de su propio material. El material complementario y material no estructurado (chupetes, vasos, etc.) quedará en el centro educativo. Se limpiará diariamente según las recomendaciones establecidas.

No se pueden llevar de casa juguetes u otros objetos no autorizados por el centro.

II. Medidas de control

Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 no podrán asistir en el centro.

Todo el personal del centro y los alumnos vigilarán su estado de salud y se tomarán la temperatura a diario antes de ir al centro educativo. En caso de presentar fiebre ($> 37,5^{\circ}\text{C}$) quedarán en el domicilio y contactarán con el equipo sanitario de su centro de salud. Se seguirán las indicaciones de comunicación de síntomas descritas en los anexos 4 o 5 de esta Resolución, según corresponda.

Si el profesorado, personal auxiliar y personal no docente del centro educativo presenta síntomas compatibles con SARS-CoV-19 seguirá las pautas del anexo 5, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatible con COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos.

Si durante la jornada escolar cualquier alumno del centro educativo presenta síntomas compatibles con SARS-CoV-19 seguirá las pautas del anexo 4, protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro.

III. Medidas de distanciamiento físico

Para evitar aglomeraciones, Las familias podrán acceder en las zonas exteriores del recinto escolar para facilitar las entradas y salidas de los alumnos de menor edad, si así lo indica el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Entrarán dentro del edificio únicamente en caso de necesidad o por indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19, o se encuentran en aislamiento por diagnóstico o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con diagnóstico confirmado

Se usarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y se mantendrá la distancia interpersonal de seguridad, excepto





GOIB



en los casos de personas que precisen asistencia, y en este caso también se permitirá que lo use el acompañante.

Se priorizarán las opciones de movilidad que mejor puedan garantizar la distancia interpersonal de seguridad (bicicleta, andar). Se fomentarán las rutas seguras para ir y volver de la escuela, en colaboración con los ayuntamientos.

1. Garantía de distancia mínima de un metro y medio

Se tiene que garantizar la separación mínima de un metro y medio entre personas (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, proveedores y visitantes) en todas las actividades que lo permitan, incluidas las entradas y salidas del aula.

Se establecerá un aforo máximo en todos los espacios del centro y se garantizará la distancia mínima de un metro y medio o de 2.25 m² por persona, y se rotulará a la entrada de cada espacio.

En todos los niveles educativos se minimizarán los cambios de aula de los alumnos y docentes, para evitar así el contacto de los docentes con varios grupos de alumnos.

Se establecerá direccionalidad en los pasillos para minimizar los cruces siempre que sea posible. Se marcarán líneas en el suelo con la direccionalidad y con la separación mínima, donde sea necesario esperar turno para acceder a algún lugar.

Si es posible, se habilitará la entrada y la salida del recinto por puertas diferentes para facilitar la entrada y salida escalonada del alumnado.

Se fomentarán las actividades exteriores siempre que sea posible. Los gimnasios, salas de psicomotricidad, etc., se adaptarán a las necesidades de su uso y se asegurarán las medidas de seguridad e higiene. La educación física y otras actividades similares se realizarán prioritariamente en el patio u otros espacios comunitarios. Los centros con instalaciones deportivas se rigen por las medidas relativas a las condiciones en las cuales se tiene que desarrollar la actividad deportiva, según el punto VII del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, acordado por el Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020 (BOIB núm. 112, de 20 de junio).

Se priorizarán las reuniones por videoconferencia. En caso de reuniones presenciales para un máximo de 25 participantes, se tiene que garantizar la distancia mínima de un metro y medio.

Se organizarán turnos para el tiempo de recreo, al patio y evitar contacto físico, diferenciados por edades, teniendo en cuenta los grupos de convivencia estable, en franjas horarias o espacios diferentes.





G
O
I
B

IV. Otras medidas

No se recomienda que los acompañantes entren en el aula de 0-3 años, en caso excepcional que lo tengan que hacer, se pondrán peúcos desechables.

El personal de los centros 0-6 años y los niños utilizarán un calzado diferente dentro del aula, que quedará en el centro. Se recomienda una limpieza diaria de batas y un uso de ropa exclusiva durante la jornada laboral.

La zona de esparcimiento de parque infantil (columpios, tobogán, etc.) se utilizará de acuerdo con las medidas específicas relativas a las actividades social, apartado 1: Parques infantiles de uso público del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, acordado por el Consejo de Gobierno, de 19 de junio de 2020 (BOIB núm. 112, de 20 de junio), o en función de la normativa vigente. Se tiene que llevar a cabo de manera diaria la limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a las superficies de contacto más frecuente.

Las fuentes de agua de la zona de esparcimiento no se pueden utilizar. Se tiene que evitar el uso compartido de botellas o cantimploras.

Material: Peúcos desechables.





GOIB

ANEXO 3**Pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos ante la COVID-19**

Este documento puede ser modificado por la información técnica y científica que se vaya publicando por el Ministerio de Sanidad.

1. Introducción

Ante la situación actual y con la necesidad de frenar la propagación de la COVID-19 (causada por el virus SARS-CoV-2) se tendrán que introducir cambios en el entorno laboral.

Las medidas descritas en el presente documento se tienen que aplicar para garantizar la seguridad y salud de todo el personal del centro, así como la del alumnado y las personas externas que tengan que acceder en los centros educativos.

La vía de transmisión del SARS-CoV-2 se produce principalmente a través de las secreciones de personas infectadas, por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitir a distancias de hasta 2 metros) y a través de las manos o los fòmitos(cualquier objeto o sustancia susceptible de portar organismos infecciosos) contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

Se ha descrito la permanencia de SARS-CoV-2 en diferentes tipos de superficies y materiales. Para más información se puede consultar el documento del Ministerio de Sanidad: Enfermedad miedo coronavirus, COVID-19. Información científica-técnica, del 2 de junio 2020. Disponible en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/itcoronavirus.pdf>.

Atendida, entonces, la potencial supervivencia del virus en las superficies y espacios de trabajo se tienen que establecer unas pautas de limpieza y desinfección.

- Limpieza: tiene como objetivo principal eliminar la suciedad y buena parte de los microorganismos.
- Desinfección: elimina los microorganismos de las superficies.

La desinfección siempre tiene que ser posterior a la limpieza puesto que para que la desinfectando sea eficaz, las superficies tienen que estar libres de suciedad. Está demostrado que determinados desinfectantes de uso doméstico y biocidas de uso profesional aplicados a las superficies y objetos inactivan el coronavirus de manera eficaz.





GOIB

2. Objetivo

Teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias de realizar desinfecciones en diferentes centros y lugares, se establece como objetivo el establecimiento de unas pautas de desinfección en los centros educativos.

3. Desinfectantes

Para realizar la desinfección se puede utilizar:

- lejía en una concentración de 1:50, preparando una dilución en agua fría del grifo, que tendrá que ser utilizada de forma inmediata para evitar las pérdidas por evaporación.
- alcohol de 70°
- peróxido de hidrógeno al 0,5 % (agua oxigenada).

También se pueden utilizar los desinfectantes viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad, siguiendo la información recogida en sus etiquetas o fichas de datos de seguridad. Al siguiente enlace se pueden consultar los productos viricidas autorizados a España:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf.

Además de estos, hay otros viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Estos y los que interesan para el objeto de este documento son TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental).

En cuanto a estos productos, son biocidas y se encuentran regulados por su propia normativa, lo cual hace que no puedan ser aplicados por la empresa convencional de limpieza que va a los distintos centros de trabajo, sino que tienen que ser aplicados por empresas inscritas en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears:

- **Mallorca:** <https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/mallorca-33681/>
- **Menorca:** <https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/menorca-33089/>
- **Eivissa y Formentera:**
https://www.caib.es/sites/salutambiental/es/ibiza_y_formentera-33090/

Como preparar los desinfectantes?

Para que la desinfección sea eficaz, hay que limpiar previamente. Las etapas básicas de la higienización (limpieza y desinfección) son:

1. Ordenar y retirar los objetos en desuso.
2. Retirar mecánicamente la suciedad más gruesa.
3. Mojar las superficies que se tienen que limpiar.
4. Aplicar mecánicamente una dilución de detergente de acuerdo con las indicaciones de concentración y temperatura que indique el fabricante.
5. Aclarar.
6. Desinfectar de acuerdo con las indicaciones de concentración y temperatura que indique el fabricante.





GOIB

7. Aclarar.

8. Secar.

Como preparar la lejía al 1:50?

1. Se cogen 20 ml de lejía doméstica (dos cucharadas soperas llenas), no importa la marca.
2. Se ponen dentro de una botella de 1 l.
3. Se llena la botella con agua del grifo hasta completarla. Para preparar la dilución no se tiene que emplear agua caliente.
4. Se cierra y se le da la vuelta diversas veces para mezclarlo. Atención: se tiene que preparar la disolución el mismo día de su uso.

Los lugares desinfectados con lejía no se pueden ocupar hasta que se encuentren muy secos.

Como preparar el alcohol de 70º?

Para conseguir una concentración de alcohol de 70º a partir del de 96º, se tienen que mezclar 70 ml de alcohol con 30 ml de agua potable. Para preparar la dilución no se tiene que emplear agua caliente.

Se puede emplear esta disolución para desinfectar los objetos personales (gafas, teléfonos fijos y móviles, teclados de ordenador y ratón, claves, etc.).

4. Medidas higiénicas en los centros educativos

El personal de los centros educativos, siempre que sea posible, tiene que disponer de todas las herramientas, equipos y materiales para realizar su tarea sin necesidad de compartirlos.

En los equipos en que pueda haber un uso compartido (encuadernadores, ordenadores comunitarios fotocopiadoras...) habrá material para su desinfección antes del uso y las instrucciones pertinentes para hacerlo con seguridad. También tienen que contar con papeleras con bolsa y preferiblemente con tapa y pedal al alcance para poder depositar rápidamente el material no reutilizable.

Se tienen que retirar todos los elementos u objetos decorativos al acceso del alumnado y familias y que puedan sufrir una mayor manipulación: revistas, folletines, calendarios...

Para las tareas de limpieza se utilizarán guantes.

En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones mínimo una vez al día, y se reforzará en aquellos espacios que lo necesiten en función de la intensidad de uso.

Se tendrá especial atención en las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.



G
O
I
B

Se limpiarán los baños con la frecuencia necesaria para garantizar en todo momento el estado de higiene. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para secar se las manos. Los alumnos tendrán que lavarse cuidadosamente las manos entre 40-60 segundos cada vez que hagan uso del baño.

En este caso, se recuerda que si la aplicación del producto viricida tiene que ser por parte de personal profesional especializado, se tendrá que asegurar que la empresa que lo realiza está expresamente registrada para hacerlo en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de las Illes Balears.

<http://www.caib.es/sites/salutambiental/ca/portada-26165/?campa=yes>.

Se colocará dispensador de gel hidroalcohólico en aquellas aulas que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón. Se tiene que tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y hay que usar agua y jabón.

Se revisarán diariamente los dispensadores de jabón y los de papel, envases de gel o solución hidroalcohólica y se procederá a su sustitución en caso de avería o recarga. Se tiene que vigilar la limpieza de papeleras.

Diariamente, el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, al menos durante un mínimo de cinco minutos, se tienen que ventilar todos los espacios del centro. Las aulas se ventilarán entre clase y clase.

Todos los espacios se tienen que ventilar diariamente, el tiempo necesario para permitir la renovación del aire, un mínimo de cinco minutos antes de iniciar la jornada, después de cada cambio de clase y después de cada uso.

Si las dependencias tienen sistemas de ventilación y climatización mecánica, se recomienda mantener la climatización a una temperatura entre 23- 26°C y revisar el nivel de ventilación para que la renovación del aire del exterior sea suficiente. Respecto a los sistemas de ventilación y climatización mecánica, se tienen que utilizar sistemas que permitan la renovación del aire de manera controlada. En todo caso, se tendrá que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire de los circuitos, según las recomendaciones del instalador y del servicio de prevención, y optar, en el caso de ser posible, por equipos con filtros con demostrada eficacia como barrera de partículas víricas. Hay que cambiar la circulación del aire a 100 % aire exterior.

Ver el documento de recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-

2: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf.

Se pueden emplear ventiladores de techo siempre que haya las ventanas abiertas, para permitir la entrada de aire del exterior.

En todos los espacios se mantendrán las ventanas abiertas siempre que la climatología lo permita.



G
O
I
B

Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se eliminarán de forma segura, y se procederá posteriormente al lavado de manos.

Así mismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo los utilizados por más de un trabajador.

Las medidas de limpieza se extenderán también, si procede, a zonas privadas de los trabajadores, como por ejemplo vestuarios, taquillas, lavabos, cocinas y áreas de descanso.

En cuanto al personal de limpieza:

- Para conseguir una higienización eficaz y evitar riesgos para el personal, hay que informarlo y formarlo convenientemente sobre los procedimientos de trabajo y las medidas de seguridad.
- Se desarrollarán protocolos generales de trabajo para llevar a cabo las tareas de higienización adaptadas a la prevención de la COVID-19. Estos protocolos se elaborarán con el asesoramiento de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- Se garantizará que los centros educativos tengan operativo un lavabo con agua corriente, jabón y papel secante para el lavado de manos y solución hidroalcohólica para la desinfección.
- Las uñas tienen que llevarse cortas y cuidadas, y se tiene que evitar el uso de sortijas, pulseras, relojes u otros adornos.
- En los carros de limpieza se tiene que disponer de solución hidroalcohólica y contenedores cerrados con pedal, para los residuos. Cada puesto de trabajo se tiene que dotar y se tiene que facilitar que se pueda alternar el lavado de manos con el uso de gel o solución alcohólica, con el fin de mantener una correcta higiene.
- Se realizará la limpieza y desinfección de los enseres de trabajo, incluidos los carros. La ropa de protección y los enseres se lavarán y desinfectarán según los protocolos establecidos a tal efecto en función del tipo de tarea de limpieza realizada por la persona trabajadora. Las piezas textiles se lavarán de manera mecánica a 60/90°C. En ningún caso, se puede efectuar el lavado en los domicilios particulares del personal.

Material de protección del personal de limpieza

La tarea de limpieza es una tarea con bajo riesgo de producir aerosoles; se recomienda que este personal tenga a su disposición mascarillas quirúrgicas, como un plus de protección dado que es el personal que limpia y desinfecta la mayoría de zonas y puntos críticos del edificio y que es obligatorio en los casos que no se pueda guardar las distancias.

Es recomendable que los centros de esta Consejería dispongan de mascarillas FFP2 y gafas de protección ocular o pantallas de protección facial, ya que es recomendable su





GOIB



uso para el personal de limpieza en el caso de que haya casos de COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo.

Se facilitará la utilización de guantes para la realización de todas las tareas de limpieza, preferiblemente guantes de vinilo o nitrilo. Se tiene que realizar la higiene de manos antes de colocarse los equipos de protección individual y también después de su retirada.

5. Pautas para la limpieza y desinfección del centros cuando haya un caso sospechoso de COVID-19

En general, es muy probable que en cualquier momento las autoridades sanitarias decidan que algunos espacios necesitan ser limpiados y desinfectados con una mayor frecuencia de la que es habitual, puesto que la mayoría son lugares de pública concurrencia (abiertos o cerrados). Se tiene que tener en cuenta que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales trabaja de manera coordinada con la Consejería de Salud y Consumo para identificar los casos con COVID-19 de la Administración y también en la determinación de los casos concretos.

El paso previo a la limpieza y desinfección es la señalización e información.

Una vez fuera del centro la persona sospechosa de COVID-19:

- a. Si la persona con síntomas ocupaba un espacio específico (aula, aula específica, sala de psicomotricidad, gimnasio...), se tiene que cerrar la puerta, abrir las ventanas para ventilar y esperar una hora para limpiar y desinfectar.
- b. Si el espacio que ocupaba la persona con síntomas es un espacio común, compartido con otras personas, se señalará el área dos metros alrededor del espacio del caso (suelo, mobiliario), y las zonas y mobiliario de uso compartido de todo el espacio (armarios o estanterías, fotocopiadoras, etc.). A las otras personas que han ocupado el área se les informará inmediatamente y se les pedirá que extremen las medidas de higiene personal, así como que se extremen las medidas de limpieza y desinfección en los puntos críticos. Esta información se hará extensiva a todo el personal del centro, incluido el de limpieza, y los usuarios.

Limpieza y desinfección:

Para hacer la limpieza y desinfección de los espacios de los casos sospechosos de COVID-19 será necesario que el personal de limpieza utilice mascarillas FFP2, ojeras de protección ocular o pantallas de protección facial y guantes.

Limpieza y desinfección de los espacios que han sido ocupados por casos confirmados de COVID-19:

Atendida la gravedad de la situación y el estado actual de los conocimientos técnicos respecto a la COVID-19, se recomienda la contratación de una empresa autorizada para la aplicación de productos viricidas, inscrita en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocidas en las Illes Balears, y no dejar esta responsabilidad al personal





GOIB



convencional de la limpieza. Estas empresas tendrán que presentar un plan de actuación de limpieza y desinfección que contienda:

- Un diagnóstico de situación, que irá acompañado de una inspección y una evaluación de la situación y riesgos.
- Un programa de actuación con pautas de limpieza, desinfectantes a utilizar, método de aplicación, protección de los elementos susceptibles de ser afectados (enchufes, ordenadores, otros equipos informáticos, etc.).
- La gestión adecuada de residuos.

Los espacios no se podrán utilizar hasta el día siguiente de la desinfección realizada.

6. Gestión de residuos

Se dispondrán papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, si es posible, accionados por pedal a diferentes lugares del centro, donde se depositarán las mascarillas, guantes, papeles utilizados para el lavado de manos, desinfección de materiales o con fluidos.

La gestión de residuos se realizará de manera habitual respetándose los protocolos de separación de residuos.

En caso de que un alumno o un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en el centro, hay que aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esta bolsa de basura se tiene que cerrar, extraer y colocar en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito a la bolsa fracción resta y después al contenedor gris.

El resto de residuos comunes se tratarán del mismo modo como se había ido retirando hasta ahora, respetando la segregación de los mismos.





GOIB

ANEXO 4**Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre el alumnado del centro**

Este protocolo será revisado según la evolución de la pandemia.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el centro de salud de referencia con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas a llevar a cabo en promoción de la salud, prevención y protección, así como para coordinar las actuaciones ante alumnos con problemas de salud.

Los objetivos de este protocolo son:

- Establecer las indicaciones y medidas que permitan la vigilancia del alumnado para identificar, a partir de los primeros síntomas y de forma rápida, los casos sospechosos que puedan tener la infección por SARS-CoV-2 activa para aislarlos, puesto que pueden transmitir la enfermedad.
- Realizar las primeras actuaciones en el centro educativo.
- Informar a las autoridades sanitarias de los contactos estrechos del centro educativo, si se confirma el caso.

Para poder llevar a cabo estos objetivos es necesario seguir el siguiente protocolo

1. Establecer la coordinación entre los centros de salud y el centro educativo

- Se establecerá un canal de comunicación fluido entre el centro educativo y el centro de salud de referencia, a través de la comisión de salud del centro educativo, que dispondrá de las horas de coordinación necesarias para llevar a cabo esta tarea, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de promoción de la salud, prevención y protección, así como para coordinar las actuaciones ante alumnos con problemas de salud y de alumnos que inicien síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo.

2. Información a la comunidad educativa

- Todo el personal del centro educativo tiene que conocer el presente protocolo. El equipo directivo y la persona coordinadora de la comisión de salud han de adoptar las medidas que aseguran que así sea.
- Las familias y el alumnado (según su nivel de madurez) tienen que estar informadas de este protocolo a través de los mecanismos oficiales que tenga establecido el centro educativo.

3. Síntomas compatibles con la COVID-19

Se considerará que un alumno puede ser caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda **de aparición repentina** que cursa con los siguientes síntomas:





GOIB

- Los más comunes incluyen: fiebre, tos y sensación de falta de aire.
- En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos.

Estos son los que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad, pueden estar sometidos a cambios.

4. Vigilancia del alumnado relacionada con la COVID-19

- Todo el alumnado antes de ir a la escuela se tiene que tomar la temperatura en casa, si el alumno tiene más de 37,5°C no podrá acudir al centro.
- Si la aparición de síntomas se produce en casa, el alumno tiene que quedar en su domicilio y contactar con los servicios sanitarios.
- No podrán acudir al centro el alumnado que esté en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o los que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho* con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.

*Se define como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado curas a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya empleado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que hayan tenido alguno otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros (ejemplo: convivientes, visitas) y durante más de quince minutos.
- En un avión, barco, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que se pueda identificar el acceso a los viajeros) los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y la tripulación que haya tenido contacto con este caso.

5. Actuación ante la aparición de síntomas en un alumno al centro educativo

Al alumno que durante la jornada escolar presente algún síntomas de infección por COVID-19 el adulto que haya detectado el caso, salvo que sea personal sensible a la COVID-19, lo conducirá al espacio que el centro haya habilitado como sala de aislamiento (véase el punto 7 de este protocolo), se le pondrá una mascarilla quirúrgica si tiene más de seis años, el adulto se pondrá la mascarilla quirúrgica y ambos se lavarán las manos. No se obligará a llevar la mascarilla a los niños menores de 6 años, al alumnado con problemas respiratorios, a los que tengan dificultad para quitar-se la mascarilla por si sólo y a los que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Si el alumno que presenta síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica, el adulto que lo acompañará hará uso de una mascarilla de protección FFP2 sin válvula, además de una pantalla facial y una bata desechable.

No se dejará el alumno solo en ningún momento, pero se mantendrán siempre que sea posible las medidas de distanciamiento físico, teniendo en cuenta la edad del niño. Si la





GOIB

sala dispone de mampara de protección se podrá hacer uso siempre que la edad y situación del alumno así lo permita.

En el caso de percibir que el alumno que empieza a tener síntomas se encuentra en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará el **061** y se seguirán las instrucciones que indican.

El adulto que haya detectado el caso será el que quede con el alumno hasta que un familiar o tutor legal lo vaya a recoger. Se evitará que otros adultos del centro educativo entren en contacto con el alumno, para evitar posibles contagios.

Se avisará al padre, madre o tutor legal porque recojan su hijo o hija y se pongan en contacto lo antes posible con su equipo sanitario de referencia del alumno, para evaluar su estado de salud y realizar las actuaciones oportunas.

El traslado en el domicilio se realizará siempre que se pueda garantizar un traslado seguro y no utilizará transporte público. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro se avisará al 061 y se seguirán sus instrucciones.

Si el equipo sanitario de referencia del alumno, después de la valoración clínica, considera que tiene que hacer una prueba diagnóstica de COVID-19 (PCR) esta se realizará en el lugar que indique el equipo sanitario.

Ante el caso de un alumno con síntomas sospechosos, se valorará la actuación con el resto del alumnado y el personal del centro educativo que se considere contacto estrecho, de acuerdo con la situación epidemiológica del momento y la vulnerabilidad del alumnado y de los profesionales del centro.

Si se tiene que realizar el estudio de contactos estrechos, las autoridades sanitarias podrán pedir en el centro educativo los listados del alumnado y personal del centro que ha estado en contacto estrecho con el posible caso para indicar las actuaciones a llevar a cabo. A tal efecto, tal como se especifica en el apartado III.16 del anexo 1 de esta Resolución, los centros educativos tienen que disponer de registros de asistencia diaria de todas las actividades del centro.

6. Actuación si el caso se confirma

Si hay un caso positivo en el centro, las autoridades sanitarias indicarán en el centro educativo las medidas a tomar. Algunas de estas medidas están por determinar y se harán llegar a los centros educativos antes del inicio de curso.

7. Sala de aislamiento

Todos los centros educativos tienen que habilitar un espacio del centro (sala, despacho...) como sala de aislamiento para usar en caso de sospecha de un caso de COVID-19. Se tiene que identificar como tal mediante cartelera.



G
O
I
B

Este espacio tiene que ser una sala, despacho o habitación que se pueda ventilar y esté acondicionada para poder respetar las distancias. Se tiene que procurar que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza.

Tiene que haber todo el material de protección dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumno y el adulto y, por si el alumno no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables.

Dispondrá de una papelería con bolsa, tapa y pedal, donde echar mascarillas, pañuelos desechables, etc.

En el supuesto de que el alumno sea suficientemente autónomo, se puede tener una mampara protectora para separarlo de la persona que lo acompaña para aumentar la seguridad.

Se tienen que tener preparados elementos porque el alumno pueda jugar y distraerse, si su estado de salud lo permite, que después se limpiarán según el establecido en el anexo 3, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19.

Para más información:

En los siguientes enlaces se puede encontrar información sobre diferentes aspectos relacionados con la infección por SARS-CoV-2 a la infancia:

- Canal de Youtube de la Consejería de Salud y Consumo:
<https://www.youtube.com/channel/ucmj1v07hjrijm6er2vpkhq>.
- Coronavirus GOIB. Infancia y COVID-19:
http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/infancia_i_covid-19/.
- Coronavirus GOIB. Información para la Ciudadanía:
http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/.
- Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación: <http://www.caib.es/sites/diversidad/can/inicio-56096/?campa=yes>.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es/destacados/covid19.html#ancla01-1>.





GOIB

ANEXO 5**Protocolo de actuación ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos**

Este documento puede estar sujeto a cambios tanto por el Ministerio de Sanidad como por la Dirección General de Salud Pública y Participación y por la normativa vigente. Se seguirá el protocolo vigente en cada momento.

La epidemia de COVID-19 hace necesario establecer un protocolo de actuación del profesorado y el resto de profesionales con síntomas compatibles.

Se hace imprescindible identificar los casos sospechosos para poder proceder al aislamiento del caso hasta que se conozcan el resultado de las pruebas diagnósticas. Si el caso se confirma se iniciará el estudio de los contactos estrechos.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (por correo electrónico o al teléfono del SPRL) con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas a llevar a cabo en prevención, higiene y promoción de la salud, así como para coordinar las actuaciones ante profesionales con problemas de salud.

Los síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de forma repentina.

Todos los profesionales, docentes y no docentes antes de ir al centro educativo, se tienen que tomar la temperatura. Si presentan más de 37,5° deben quedarse en su domicilio, avisar al equipo directivo, a su equipo de salud y al servicio de prevención de riesgos laborales respectivo.

Si la aparición de síntomas se produce en casa, la persona tiene que quedar en su domicilio. Tampoco podrán ir al centro las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o las que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado curas a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya empleado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que hayan tenido algún otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros (ejemplo: convivientes, visitas) y durante más de quince minutos.





GOIB

- En un avión, barco, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y la tripulación que haya tenido contacto con este caso.

Actuación en el supuesto de que la persona trabajadora presente síntomas compatibles con infección por SARS-CoV-2 en el centro educativo

Se debe colocar una mascarilla quirúrgica, se tiene que lavar las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica durante 20 segundos.

Se tiene que avisar de la situación a una persona del equipo directivo, por vía telefónica.

La persona trabajadora que empieza a tener síntomas, dentro del mismo centro, compatibles de esta enfermedad durante la jornada escolar, tiene que evitar, tanto como sea posible, pasar por zonas del centro donde haya concurrencia de docentes, personal no docente o alumnos.

Esta persona con síntomas dejará la actividad que está realizando y partirá a su domicilio, siempre que se pueda garantizar un traslado seguro, y no utilizará transporte público. Contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con su centro de salud. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro, se avisará el 061 y se seguirán sus instrucciones.

En caso de tener que demorar la partida a su domicilio, se retirará en la sala de aislamiento habilitada en el centro de acuerdo con lo que se especifica en el anexo 4 de esta Resolución. Llevará en todo momento mascarilla quirúrgica.

En caso de percibir que la persona que empieza a tener síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará el **061**.

En el domicilio, se tienen que seguir las recomendaciones que aparecen en:

- Pasos sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:
<https://www.ibsalut.es/ciudadania-ca/cuidar-la-salut/518-coronavirus-covid-2019/3736-passes-sobre-com-actuar-en-cas-de-tenir-sintomes-de-covid-19>.
- Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/20.03.24_aislamientodomiciliario_covid19.pdf.

Una vez la persona con síntomas haya salido del centro educativo, los espacios donde haya estado (aula, sala, despachos) se tendrán que limpiar siguiendo el protocolo descrito en el anexo 3, pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19. Una vez realizada la desinfección se podrá volver a emplear.





GOIB

Estudio de contactos

El seguimiento de contactos estrechos laborales de un caso se realizará desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales respectivo, se seguirá el procedimiento de estudio de contactos estrechos del Ministerio de Sanidad o del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

El centro educativo debe colaborar cuando se requiera información.

Coordinación de actividades empresariales

De acuerdo con el que dispone el punto 2 del arte. 24 de la LPRL, el titular del centro tiene que realizar las actuaciones necesarias para garantizar a todo el personal que desarrolle las tareas en el centro educativo de acuerdo con las medidas preventivas establecidas en este informe, así como garantizar que dispongan del material de protección individual (mascarillas, guantes...) incluido en este informe.

Una vez que las medidas preventivas se hayan llevado a cabo, se comunicarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Para más información se pueden consultar los siguientes documentos:

- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/nota_interpretativa_tabla_1_procedimiento_sprl.pdf.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV2-2:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/20200619proteccion_trabajadores_sars-cov-2.pdf.
- Información científico-técnica enfermedad miedo coronavirus, COVID-19:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/itcoronavirus.pdf>.





GOIB

GOIB
CONSELLERIA
SALUT I CONSUM**ANEXO 6****Cuestionario de salud de incorporación de las personas trabajadoras (COVID-19)****CUESTIONARIO DE SALUD DE INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (COVID-19)**

Nombre y apellidos:.....Núm. DNI/NIF/NIE:
Fecha de nacimiento: Edad:
Dirección electrónica: Número de teléfono:

DOMICILIO

Dirección:.....
Municipio: Código postal:
Isla: País:

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social:.....CIF:.....
Dirección:

Municipio: Código postal:
Isla : País:

INFORMACIÓN CLÍNICA

	Sí	No
¿Ha presentado síntomas compatibles con la COVID-19 (especialmente, fiebre, tos o dificultad para respirar) los últimos 14 días?		
¿Ha tenido contacto estrecho* con alguna persona positiva por la COVID-19 los últimos 14 días?		
¿Le han hecho alguna prueba de diagnóstico por la COVID-19 los últimos 14 días?		

*Se considera contacto estrecho a toda persona que haya tenido contacto con una persona positiva por la COVID-19 desde 48h antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos) hasta el momento en que el caso haya sido aislado y que:

- Haya proporcionado curas a una persona positiva la COVID-19: personal sanitario o sociosanitario que no ha empleado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Haya sido en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre a lo largo del recorrido (siempre que se pueda identificar el acceso a los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor de la persona positiva por la COVID-19, así como la tripulación que haya tenido contacto.

OBSERVACIONES



GOIB

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos proporcionados.

Fecha y firma: _____

NOTA INFORMATIVA CON RELACIÓN AL CUESTIONARIO

1. Este cuestionario tiene que ser rellenado y firmado por el trabajador/a.
2. De existir dificultades para la entrega física en la empresa, el trabajador/a podrá tramitar una copia por vía telemática, en un primer momento. Aun así, tendrá que entregar a la empresa el cuestionario rellenado lo antes posible.
3. En el supuesto de que alguna de las 3 respuestas del cuestionario sea "Sí", el trabajador/a tiene que contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL). La empresa facilitará la forma de contacto. En este caso, el trabajador/a no podrá incorporarse al lugar de trabajo, hasta disponer del informe que autorice la incorporación firmado por el médico de trabajo del SPRL.
4. La empresa tendrá que enviar el cuestionario en un plazo no superior a 48h, garantizando la confidencialidad, a la Mutua Colaboradora de la Seguridad Social o al SPRL. Únicamente se tiene que enviar a una de las dos entidades. Si se envía a la Mutua, informará el SPRL que tengan contratado.
5. En el supuesto de que la Mutua detecte una respuesta positiva en el cuestionario, tendrá que informar y enviar una copia del cuestionario al SPRL, lo antes posible.
6. El SPRL tendrá que actuar en función de las respuestas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
7. El SPRL o la Mutua comunicará la información que sea requerida por la Dirección General de Salud Pública y Participación o la IBASSAL, y conservará el cuestionario recibido, garantizando su confidencialidad.





GOIB

**ANEXO 7****Pautas para la organización de los desplazamientos y los espacios de los centros**

A la hora de organizar los desplazamientos de los miembros de los centros educativos por los espacios de los centros, se tiene que tener en cuenta que hace falta:

- Mantener la distancia física de al menos de un metro y medio.
- Limitar las interacciones físicas entre el alumnado.
- Asegurar la limpieza de los locales y materiales.
- Formar, informar y comunicar los miembros de la comunidad educativa
- Señalizar los espacios.

a. ORGANIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

A la hora de organizar los desplazamientos internos se tienen que aplicar estas medidas:

1. Se respetará en todo momento el principio de distanciamiento físico en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.
2. Se tiene que indicar en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Se procurará, siempre que sea posible, que las escaleras sean de un solo sentido. Si bien se podrán adoptar soluciones de movilidad alternativas que supongan una menor concentración de personas en función de la distribución de los espacios del centro.
3. Se utilizará un sistema de señalización homogéneo a todo el centro y de fácil comprensión.
4. Como regla general, las puertas de aulas, despachos y exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manecillas o los pomos de las puertas. Hay que tener en cuenta que esta medida no será válida si contradice la normativa sobre incendios.
5. En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de forma que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su lugar escolar.
6. El profesorado y el alumnado a partir de Educación Primaria siempre traerán mascarilla cuando se muevan de un lugar a otro del edificio.
7. Se procurará que sea el personal adulto el que se desplace por el edificio minimizando el movimiento del alumnado.
8. Se colocará una botella de líquido desinfectante y papel secante al lado de los aparatos de uso común (ordenadores compartidos, fotocopadoras, encuadernadoras...) y se señalará que habrá que desinfectar antes y después de su uso.
9. En el caso del alumnado de educación especial, cuando se tengan que producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que hagan posible que no coincidan a la vez con los desplazamientos de otros grupos.

b. ORGANIZACIÓN DE LAS AULAS



GOIB



A la hora de organizar los espacios de las aulas, se tiene que tener en cuenta que las aulas de educación infantil y hasta 4.º de educación primaria se podrán constituir como grupos estables de convivencia.

2.1. Organización de las aulas de los grupos estables de convivencia

1. Cada alumno tiene que disponer de un lugar y se señalizará.
2. La disposición del mobiliario no tiene que permitir que el alumnado se sitúe frente a frente.
3. Se retirará el mobiliario que no sea imprescindible.
4. Se minimizará el uso de las aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio.
5. Las aulas se ventilarán periódicamente. De manera prescriptiva esta ventilación se realizará antes de la llegada del alumnado, durante el recreo y al acabar la jornada. En los centros con jornada partida también se ventilarán antes de las sesiones de la tarde.
6. Siempre que sea posible las ventanas y las puertas de las aulas estarán abiertas.
7. En la educación infantil los menores no tienen que acudir al centro con objetos o juguetes de casa.

2.2. Organización las aulas de los otros grupos

1. Hay que disponer los lugares escolares de forma que se respete la distancia interpersonal de seguridad de un metro y medio. Si no se puede mantener esta distancia, se tendrán que usar mascarillas.
2. La disposición del mobiliario no tiene que permitir que el alumnado se sitúe frente a frente.
3. Se intentará respetar una distancia de un metro y medio entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc.). Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula.
4. Se retirará el mobiliario que no sea imprescindible.
5. Se limitará el movimiento en el aula y se señalará el sentido de circulación de las zonas de la clase de forma que se eviten los cruces entre el alumnado.
6. Se minimizará el uso de las aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. En el caso de las materias optativas, después de la utilización de un aula de desdoblamiento o un aula específica, esta se habrá de limpiar y desinfectar antes de volverla a utilizar.
7. El uso de mascarilla es obligatorio en el caso de situaciones en que no se pueda mantener la distancia de seguridad y durante los periodos de circulación masivos al centro educativo (salidas, entradas, desplazamiento en otras aulas, etc.).
8. Las aulas se ventilarán periódicamente. De manera prescriptiva esta ventilación se realizará entre 10 y 15 minutos antes de la llegada del alumnado, después de cada periodo lectivo, durante el recreo y en el acabar la jornada. En los centros con jornada partida también se ventilarán antes de las sesiones de la tarde.
9. Siempre que sea posible las ventanas y las puertas de las aulas estarán abiertas.

c. ORGANIZACIÓN DEL PATIO Y DEL TIEMPO DEL ESPARCIMIENTO



G
O
I
B

A la hora de organizar el patio y el tiempo del recreo se tiene que tener en cuenta que hay que evitar el cruce entre el alumnado de etapas, niveles, cursos, aulas diferentes.

Por eso:

- a) El tiempo del esparcimiento se escalonará a lo largo de la jornada lectiva.
- b) Se adaptará o se reducirá el tiempo en función de las necesidades específicas del centro.
- c) Se organizará con señalización la distribución del alumnado por sectores.
- d) Se tiene que garantizar que se respete la distancia de seguridad a la salida y retorno en el aula.
- e) Se organizará la circulación de entrada y salida de grupos de forma que se respeten las distancias de seguridad y se evite la circulación en pasillos y escaleras en doble sentido.
- f) En las etapas de educación infantil y hasta 4º de educación primaria la merienda se hará preferentemente en el aula. Para lo cual habrá que adecuar los tiempos de docencia y de recreo.
- g) Tanto el personal del centro como el alumnado a partir de educación primaria traerá mascarilla en los desplazamientos de entrada y salida del patio.
- h) Se reforzará la vigilancia a la hora del patio para garantizar la atención adecuada al alumnado.
- i) No se podrán llevar a cabo los juegos de contacto y de pelota o aquellos que impliquen intercambios de objetos, así como aquellos que supongan un ejercicio físico excesivo.
- j) Se preverá un sistema de señalización de los bancos, mobiliario, juegos, etc. porque, si las autoridades sanitarias así lo indican, no se puedan utilizar.
- k) En caso de no poder garantizar la limpieza y desinfección regulares, se evitará que se usen máquinas expendedoras.
- l) Si las condiciones climatológicas no permiten acceder en el patio exterior y el centro no dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el cual ha estado. En este caso hay que procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.
- m) Grupos estables de convivencia: El uso de patio por parte de los grupos de convivencia estable se tiene que limitar a estos grupos, garantizando que entre cada uno de ellos haya suficiente distancia para evitar el contacto entre los diferentes grupos.

d. ORGANIZACIÓN DEL USO DE LOS BAÑOS

A la hora de organizar el uso de los baños se tiene que tener en cuenta que hace falta:

- a) Limitar el número de personas en el interior de los baños para garantizar la distancia de seguridad. Habrá que señalar el aforo máximo.
- b) Gestionar el flujo del alumnado hacia los lavabos (salida y retorno al aula).
- c) Clausurar lavabos y urinarios alternos para evitar la proximidad durante su uso.
- d) Indicar la ocupación de los lavabos mediante rotulación (entregue/ocupado), para asegurar que en el interior o en los accesos se cumpla la distancia de seguridad.
- e) Ventilarlos frecuentemente.



G
O
I
B
/

- f) Indicar al alumnado la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los WC. Hay que tener visible el póster sobre el correcto lavado de manos a cada baño.
- g) Asegurar la dotación de jabón líquido y papel para secarse las manos. No se utilizarán toallas.
- h) Garantizar que se limpian con la frecuencia necesaria para garantizar en todo momento el estado de higiene, y que se vacían las papeleras con bolsa, preferiblemente con tapa y pedal.
- i) Limitar el uso de los lavabos para las personas ajenas al centro. Se procurará que, en caso de que sea necesario usarlos, se utilizan lavabos diferentes a los que utiliza el personal y/o alumnado de centro.





GOIB

ANEXO 8**Protocolo de los servicios complementarios de comedor y cafeterías**

Las medidas que se indican en el presente anexo están sujetos a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las indicaciones sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Consumo.

a. Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 a los servicios de comedor

La hora de comer comporta diferentes retos, pues las mascarillas no se pueden llevar mientras se come y los comedores de muchos centros suelen estar muy concurridos. Por eso se tienen que cumplir las siguientes medidas, para minimizar el riesgo que esto supone.

De manera general, se mantendrán las medidas de prevención, higiene y protección contempladas en el centro educativo y el documento Medidas preventivas generales con relación a la alerta por la COVID-19 (SARS-CoV-2) para establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y bebidas. Nueva Normalidad, al cual podréis acceder con el siguiente enlace:

[http://www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/ca/dcouments i guías/?mcont=120842](http://www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/ca/dcouments_i_guías/?mcont=120842).

Además, se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

- El consumo se hará sentado en la mesa. Se tiene que asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de 1,5 metros entre las mesas una vez que están ocupadas.
- Para garantizar la distancia de seguridad, si se emplea una sola sala grande para comer, se pueden tomar diferentes medidas:
 - Que los centros educativos escalonen los horarios de la comida.
 - Se favorecerá el mismo turno y la misma área de ocupación al comedor para el alumnado de la misma aula (grupo de convivencia estable).
 - La separación entre las mesas de los grupos de convivencia tendrá que ser de un mínimo de 1,5 metros. Si esta distancia no se puede mantener entre diferentes grupos de convivencia estable, se podrán tomar medidas de protección adicional, como es la instalación de mamparas de material no poroso que compartimenten el espacio.
 - Para los alumnos que no pertenecen a un grupo estable, se dispondrán el comedor de forma que mantengan la distancia interpersonal de seguridad, evitando su disposición en frente a otras, de manera que todo el alumnado se disponga en la misma dirección o se sienten en un patrón escalonado, de manera que no haya contacto frente a frente, u otras disposiciones de ocupación de la sala que favorezcan el distanciamiento.
 - También puede ser útil marcar claramente los espacios donde cada clase o grupo de convivencia se sentarán al comedor compartido.
 - Antes de la entrada al comedor se tiene que proceder al lavado de manos con agua y jabón. Se tiene que poner a disposición de los alumnos dispensadores





GOIB

de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, a la entrada y a la salida de los espacios de uso de comer.

- En lugar que el alumnado pase a recoger la comida, se pueden mantener bandejas cubiertas que se recogen por los comensales bajo la supervisión de un trabajador, o no cubiertas, dispensadas por un trabajador. En todo caso se tiene que diferenciar bien las que son destinadas a comensales sin alergias e intolerancias alimentarias, de las que están destinadas a comensales con estas sensibilidades, etiquetándolas claramente con las sustancias que provocan alergias o intolerancias que contienen y a qué alumno van destinadas. El centro educativo tiene que reforzar el mensaje de no compartir alimentos, enseres y bebidas.
- Se podrán utilizar las propias aulas para comer, preferentemente de educación infantil hasta 4º de educación primaria, sirviendo la comida con la utilización de carros con bandejas (si es posible con carros calientes), de forma que se mantengan los grupos de convivencia estable. En este caso se seguirán las mismas indicaciones que cuando sean en horario lectivo.
- Para evitar aglomeraciones, se tienen que establecer aforos máximos, que permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
- Si la elaboración y/o servicio de comidas está a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de catering o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos se tendrán que hacer referencia a que se tienen que tomar las medidas de prevención establecidas en el documento "Medidas preventivas generales con relación a la alerta por la COVID-19 (SARS-CoV-2) por establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y de bebidas, y tienen que asegurar que estas empresas las cumplen.
- En el comedor escolar habrá carteles informativos sobre el aforo máximo, normas para los usuarios y recordatorios de medidas de higiene personal (etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de mascarillas)
- En la medida de lo posible se marcarán o/y se señalizarán circuitos de entrada y salida y lugares de espera previo al servicio.
- En cuanto al uso de la mascarilla, se seguirán las indicaciones generales. Se tendrá que traer mascarilla a los circuitos de entrada y salida al comedor o en los locales donde coman.

Limpieza y ventilación

- Se seguirán las normas generales de limpieza y ventilación del centro poniendo especial atención en las superficies de contacto más frecuentes.
- Se tendrá que hacer limpieza y desinfección después de cada turno.
- En cuanto a la ventilación, se realizará igual que otros espacios del centro, antes, después de cada turno y al acabar. Si se puede, ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

Comunicación y Educación por la Salud

- Se seguirán las normas generales del centro. Se procurará la formación por parte de la empresa adjudicataria específica por los trabajadores del comedor y voluntarios si es el caso.





GOIB

b. Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 en los servicios de cafetería

Las medidas para el funcionamiento de las cafeterías se establecerán a partir de los siguientes principios básicos de prevención ante la COVID-19:

- Se recomienda reorganizar los espacios de trabajo que permitan el distanciamiento físico y delimitar las zonas de trabajo para cada lugar y si es necesario, instalar barreras físicas como mamparas.
- Se tienen que limitar su aforo al setenta y cinco por ciento en espacios interiores.
- La disposición física de las mesas o agrupaciones de mesas tiene que garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio.
- Se tiene que establecer en el local un itinerario para evitar aglomeraciones y marcar en el suelo las distancias en determinadas zonas para prevenir el contacto entre clientes.
- El personal que sirva las mesa y a la barra tiene que garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, se tiene que garantizar una distancia mínima de un metro y medio entre clientes.
- Se tiene que facilitar mascarilla higiénica o quirúrgica a todos los trabajadores para su uso en cocina, siempre que no haya una separación física entre los trabajadores o no se pueda mantener la distancia de seguridad. Se recomienda su uso durante toda la jornada.
- Lo indicado en el punto anterior se puede modificar en los casos en que el servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva de la empresa determine que se tiene que utilizar una protección respiratoria de mayor efectividad tipificada como equipo de protección individual (EPI).
- Se tienen que eliminar los productos de autoservicio, como por ejemplo servilletero, palillero, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares, y priorizar las monodosis, desechables, o el servicio en otros formatos bajo petición del cliente. No obstante, si el cliente lo pide, se puede ofrecer la botella de aceite para autoservicio, siempre que se respeten las medidas de desinfección del Sistema de Seguridad Alimentaria o que el aceite lo sirva directamente el personal de servicio del establecimiento.
- Se tiene que poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso a la entrada del establecimiento o local y a la salida de los baños, que tienen que estar siempre en condiciones de uso.
- Se tiene que asegurar que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el puesto de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Así mismo, cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente un metro y medio, se tiene que asegurar que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal tiene que estar formado e informado sobre el uso correcto de los equipos de protección.



G
O
I
B

- Se tiene que limpiar y desinfectar el equipamiento, en particular las mesas, las sillas y la barra, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y el siguiente cliente.
- En cuanto a la ventilación, se realizará igual que otros espacios del centro, antes y después de cada turno y al acabar. Si se puede, se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
- La responsabilidad de adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características y la intensidad de uso de los centros, las entidades, los locales y los establecimientos previstos en este Pla recae en el titular de la actividad económica.
- Todo el personal tiene que estar formado e informado sobre el uso correcto de los equipos de protección.
- Ante síntomas se tiene que actuar según lo que establece el anexo 5 de esta Resolución.





GOIB

ANEXO 9**Protocolo para el servicio de transporte escolar**

Las medidas que se indican al presente anexo, están sujetos a las modificaciones y rectificaciones que se puedan desprender de las indicaciones sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Consumo.

Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud ante la COVID-19 al Servicio de Transporte Escolar

De manera general se mantendrán las siguientes medidas de prevención, higiene y protección:

Uso obligatorio de mascarillas

Actualmente, el uso de la mascarilla es obligatoria para los usuarios mayores de 6 años y recomendado para los niños mayores de 3 años, antes de subir al vehículo y durante el trayecto hasta llegar al centro educativo o parada. Por eso el servicio de transporte tendrá que disponer de mascarillas higiénicas para proporcionar al alumnado en caso de olvido, con la coordinación del centro educativo. (Véase el anexo 2 de esta Resolución)

No será obligatorio el uso de mascarilla en el supuesto de que haya alumnos con alguna enfermedad, dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitársela, o presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

En estos casos se pueden habilitar las primeras filas del vehículo para estos usuarios, mantener la distancia de seguridad entre asientos, o cualquier otro que resulte viable, etc.

Asignación de asientos

Se priorizará el uso del servicio en los enseñanza obligatoria, tal como se prevé en la Orden del consejero de Educación y Cultura de 2 de julio de 2005, por la que se regula el transporte escolar en los centros docentes públicos de la CAIB.

Se asignará y se organizará la distribución de los alumnos dentro del transporte, combinando las edades de los usuarios con los grupos de convivencia estable y limitando las interacciones físicas. Se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. La distribución la realizará a principio de curso por parte del acompañante del servicio.

Los alumnos esperarán en las paradas, manteniendo las distancias y en orden para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante, con la distribución prevista desde detrás hacia adelante. La bajada se hará en el orden inverso, sin aglomeraciones, en calma y evitando contactos.





GOIB



En las rutas compartidas se efectuará de igual manera, manteniendo los espacios habilitados por los alumnos de cada centro.

Habrà que tener en cuenta los horarios de las rutas y centros escolares. Se tendrá que prever que esta situación implicará más tiempo en las entradas y salidas del servicio.

Se colaborará con la dirección del centro en todo aquello que pueda contribuir a la mejora del servicio, como para la distribución de asientos por grupos de convivencia estable.

Limpieza, desinfección y ventilación en los vehículos

Los alumnos antes de subir y bajar del vehículo tendrán que lavarse las manos con gel hidroalcohólico.

La empresa tendrá que disponer de gel hidroalcohólico, en coordinación con el centro educativo, y será la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo, entre turnos o rutas y siguiendo la normativa vigente en cuanto el uso de los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

En el supuesto de que haya algún caso de COVID-19, la empresa tendrá que aplicar las medidas de desinfección, según normativa vigente. Y en todo caso seguir las recomendaciones (anexo 3 de la presente Resolución).

Formación, información y comunicación sobre casos de COVID-19.

Las empresas serán las encargadas de formar e informar a sus trabajadores en cuanto al procedimiento de trabajo establecido para el control de riesgo de la infección por la COVID-19.

Ante la existencia de casos positivos de COVID-19, se seguirá la gestión de casos, según la normativa vigente.





GOIB

ANEXO 10**Orientaciones para la elaboración del plan de contingencia**

Atendida la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 y para prever cómo se tiene que enfrentar curso 2020-2021, garantizar la creación de entornos escolares saludables y lo más seguros posibles, tanto físicamente como emocionalmente, mediante medidas de promoción de la salud, prevención y protección adaptadas a cada etapa educativa e incidir en el trabajo organizativo y la coordinación pedagógica de los centros para preparar el curso, los equipos directivos de los centros educativos tienen que elaborar durante el mes de julio de 2020 el plan de contingencia que tiene que incluir la organización del inicio de curso y la previsión de las actuaciones que se tienen que llevar a cabo para poder hacer frente a las posibles eventualidades que se puedan producir durante el curso 2020-2021, de acuerdo con los tres escenarios planteados en el anexo 1 de esta Resolución. Tiene que prever, entre otros, el plan de acogida del alumnado y el personal del centro en el mes de septiembre, la redistribución de los espacios en cada escenario, el plan de contingencia digital, los sistemas de información a la comunidad educativa de las medidas de prevención y protección e higiene frente a la COVID-19. Este plan tiene que ser aprobado por el claustro y el consejo escolar. Se tiene que subir al GESTIB en el apartado de documentos institucionales.

Los centros dispondrán de autonomía para determinar el uso de los espacios y la organización de las sesiones presenciales, así como también para la combinación de la formación presencial con la formación a distancia en función de cada escenario.

1. Finalidades y objetivos del plan:

- Mantener la función educativa y preservar el derecho a la educación en condiciones de seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Minimizar el efecto de las situaciones posibles, no siempre previsibles, para garantizar la continuidad de las actividades educativas en situaciones de no normalidad.
- Reforzar los hábitos sanitarios y los aspectos de educación para la salud, que puedan ser de aplicación más allá de la situación concreta provocada por la COVID-19.
- Determinar responsables de la ejecución y de la supervisión del plan
- Determinar los responsables de la comunicación a la comunidad educativa.
- Definir los aspectos a planificar: curriculares, organizativos, administrativos y de gestión
- Identificar las dificultades organizativas y prever las actuaciones en los diferentes escenarios (A, B, C): planificar y comunicar las medidas a adoptar en cada caso, análisis de la viabilidad, condiciones para la ejecución, previsión de la realización de simulacros, transición entre los distintos escenarios, etc.

2. Posibles escenarios

Para desarrollar los diferentes apartados se pueden consultar las orientaciones elaboradas por las diferentes comisiones de elaboración de instrucciones de principio





GOIB



de curso, que se pueden encontrar en la página Web de de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4283996&coduo=36&lang=ca>

- **Aspectos curriculares, metodología y acompañamiento familiar** en el primer ciclo de educación infantil
- **Aspectos curriculares, ordenación académica y metodología** en el segundo ciclo de educación infantil y en la educación primaria.
- **Aspectos curriculares, ordenación académica y metodología** en la educación secundaria
- **Aspectos curriculares, ordenación académica y metodología** en la formación profesional
- Instrucciones de educación de Adultos
- Instrucciones de Régimen Especial

2.1. Escenario A: Nueva normalidad

- Enseñanza presencial.
- Medidas de prevención, protección y de higiene en el entorno de trabajo.
- Pla de contingencia digital del centro.

2.2. Escenario B: Con medidas restrictivas

- Enseñanza presencial o semipresencial.
- Protocolo para las clases semipresenciales.
- Organización de acuerdo con las distancias de las pautas sanitarias
- Medidas de prevención, protección y de higiene en el entorno de trabajo
- Pla de contingencia digital del centro.

2.3. Escenario C: Confinamiento

- Enseñanza digital.
- Pla de contingencia digital del centro.

3. Contenidos del plan de contingencia de los centros

Para cada uno de los escenarios se tienen que prever los apartados siguientes:

1. Planificación de las medidas de prevención, protección e higiene ante la COVID-19 adaptadas a la etapa educativa.

1.1. Medidas de prevención en los diferentes espacios

- Adecuación organizativa de los diferentes escenarios. Aforo (ratios/aula), entradas y salidas (puertas y horarios), pasillos, baños.
- Espacio o sala de aislamiento.
- Medidas de limpieza, desinfección y ventilación.
- Medidas de protección en los diferentes espacios: uso de mascarilla, gel hidroalcohólico...





GOIB



- Información necesaria en cada espacio (direccionalidad, carteles, infografías...).

1.2. Medidas de higiene personal para prevenir el riesgo de contagio

- Medidas de prevención, protección, de higiene y de desinfección en el entorno de trabajo: en reuniones, en las clases, en los espacios comunes.
- Medidas de prevención para el alumnado, el profesorado y personal no docente.
- Medidas y protocolo de actuación en un caso de contagio o sospecha de contagio.

1.3. Formación y sensibilización en medidas de prevención e higiene

- Planificación de acciones informativas sobre los protocolos de actuación en los diferentes escenarios y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud en la comunidad educativa.
- Planificación de acciones formativas dirigidas a alumnado, familias y docentes.

2. Planificación organizativa

- Prioridad de los criterios sanitarios y pedagógicos.
- Planificación de la actualización de datos referentes a la vulnerabilidad social, de salud y de especial necesidad del alumnado y de las familias.
- Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro.
- Aforo de los espacios.
- Organización de los accesos, circulación, rotulación.
- Horarios, agrupamientos del alumnado, patios, entradas y salidas.
- Constitución de los equipos docentes y coordinación del profesorado.
- Coordinación entre etapas.

3. Planificación curricular

- Evaluación inicial
- Previsión de la adecuación de las programaciones didácticas a las exigencias de los diferentes escenarios.
- Introducción como tema transversal dentro de las programaciones didácticas aspectos relacionados con: la promoción de la salud, las relaciones sociales, la competencia digital y la competencia de aprender a aprender.
- Planificación y organización de tutorías
- En el caso de enseñanza semipresencial o en línea:

a) Planificación de la coordinación curricular

b) Organización de las tutorías y seguimiento del alumnado.

Consideraciones en relación con el tiempo de trabajo (profesorado y alumnado).

c) Pautas para las reuniones de trabajo.





GOIB



4. Plan de acogida

- Profesorado, alumnado, familias

5. Coordinación para la salud

- Planificación del diseño de actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de promoción, prevención, y protección de la salud ante la COVID-19 y del diseño de la inclusión de estas actividades en los programas y actividades de promoción y educación para la salud del centro educativo.
- Coordinación con servicios externos (sanidad, policía tutor...)





GOIB

ANEXO 11**Orientaciones para la elaboración del plan digital de contingencia**

Las medidas que se proponen en estas orientaciones pretenden ayudar para iniciar el curso con la máxima calidad posible; y estas forman parte de un **plan digital de contingencia**, si bien a lo largo del curso y a largo plazo formarán parte de un futuro Plan de Digitalización de Centros que comporte experiencias de innovación y mejora educativa.

Se tiene que tener en cuenta la instrucción de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa para la elaboración del plan digital de contingencia <https://ibsteam.caib.es/pla-digital/>.

1. Finalidades y objetivos del plan digital

- Mejorar la competencia digital del alumnado.
- Reducir la brecha tecnológica y la limitación de sus consecuencias.
- Desarrollar, organizar y ofrecer recursos y estrategias para el logro de la competencia digital.
- Colaborar en la recuperación de los grupos de alumnos que más han sufrido las dificultades vividas.
- Dar unas directrices a tener en cuenta en la elaboración de los planes de contingencia digitales de los centros educativos, según su punto de partida.

2. Posibles escenarios**2.1. Escenario A: Nueva normalidad**

- Enseñanza presencial.
- Formación a los docentes en competencia digital básica.
- Formación inicial en competencia digital para el alumnado.
- Planificación de actividades de consolidación de la competencia digital.
- Activación aulas virtuales y mecanismos unificados de comunicación con las familias.

2.2. Escenario B: Con medidas restrictivas

- Enseñanza presencial o semipresencial.
- Préstamo de dispositivos a alumnado vulnerable.
- Detección de necesidades de conectividad.

2.3. Escenario C: Confinamiento

- Enseñanza a distancia.
- Préstamo de dispositivos a alumnado vulnerable.
- Detección de necesidades de conectividad.





GOIB

3. Contenidos del plan digital de contingencia de los centros

3.1. Organización digital del centro

3.1.1. Elección de un entorno digital

- Elegir un entorno digital único por centro/etapa que cumple la LOPD (GSuite de Google, Tenant de Microsoft u otras plataformas con las mismas prestaciones y nivel de seguridad).
- Aprobación del entorno elegido por claustro y consejo escolar (centros públicos) o por la titularidad (centros concertados).
- Reflejar esta elección a la PGA mientras no se tenga el plan digital del centro.
- Contactar con IBSTEAM en caso de necesidad de asesoramiento (ibsteam@ibsteam.es).

3.1.2. Creación de usuarios

- Crear las cuentas de correo corporativos para todo el alumnado y profesorado dentro del entorno elegido (los menores de 14 años tienen que rellenar la correspondiente *autorización*).
- Planificar la entrega de usuario y contraseña durante el proceso de matrícula, primera semana de septiembre o primera semana de curso.

3.1.3. Creación de aulas digitales

3.1.3.a. Alumnado a partir de 4.º EP

- Crear las aulas virtuales (Classroom, Moodle, Teams, Classdojo...) por área, materia, ámbito... en función de la elección hecha por el centro.
- Garantizar que en cada grupo de alumnos se emplee una única plataforma digital para todas las materias.
- El centro puede elegir distintas plataformas para distintos niveles si lo considera oportuno.

3.1.3.b. Alumnado hasta 3.º EP

- Crear herramientas de comunicación con entornos seguros para difundir y compartir material (Padlet, blog, Classdojo...).
- Crear los usuarios de alumno y familia de la herramienta elegida por el centro.

3.1.4. GESTIB familias

- Activar la cuenta de GESTIB *para las familias* en el proceso de matrícula (ordinaria o extraordinaria para el alumnado que se incorpora con el curso ya iniciado), o bien al inicio de curso escolar.
-





GOIB

3.2. Competencia digital del alumnado

- Programar actividades a principio de curso para iniciar la competencia digital básica necesaria en caso de trabajo en línea (uso de correo electrónico, acceso dispositivos, familiarización con el aula digital...).
- Escenario A: Dedicar una sesión de trabajo semanal con herramientas digitales en algunas o todas las áreas curriculares.

3.3. Comunicación con las familias y con el alumnado

- Centralizar toda la comunicación centro-alumno y centro -familia al GESTIB y correos corporativos (el del centro o @ educaib.eu).
- Evitar el uso de cuentas de correo personales.
- Evitar el uso de sistemas de mensajería personal (Whatsapp, Telegram, etc.).
- Evitar la comunicación con el alumnado a través de redes sociales propias.

4. Formación en competencia digital

4.1. Formación docentes

- Oferta de actividades formativas en competencia digital (IBSTEAM, red CEPO y Servicio de Normalización Lingüística y Formación - <http://ibsteam.caib.es/formacio/>).
- La formación en competencia digital será prioritaria y compatible con las formaciones en centros de las otras líneas estratégicas.

4.2. Formación alumnado

- Véase el apartado 3.2.

4.3. Formación familias

- Diseñar actividades o recursos para acompañar a las familias.
- Hacer sesiones de formación e información de otros aspectos que preocupan a las familias tales y como el acceso a diferentes contenidos, seguridad, abuso de pantallas, etc.
- Implicar a las asociaciones de familias y a los miembros del consejo escolar en estas actividades.

5. Equipamiento tecnológico

- Realizar un inventario detallado de todos los recursos tecnológicos y digitales (instrucciones específicas a principio de curso).
- Evitar la adquisición masiva y apresurada de dispositivos.
- Prever necesidades de equipamiento específicos para los escenarios B y C (cámaras para grabar las clases, auriculares, actualización de software, etc.).
- En el supuesto de que el centro opte por emplear como recurso un dispositivo individual concreto, se acordará por mayoría de claustro y de consejo escolar





GOIB



(informará, en el caso de los centros concertados) su compromiso de reducción de gastos de las familias.

- El centro facilitará diversas formas de financiación para la obtención de los dispositivos concretos sugeridos por el centro.
- El centro tendrá que permitir el uso de los dispositivos propios de las familias siempre que estos reúnan los requisitos técnicos y de compromiso de uso definidos por el centro.
- Los centros adscritos (primaria y secundaria) deben coordinarse para escoger la compra y uso de un mismo dispositivo o, si se da el caso de diferencias de criterios, que el centro de secundaria tenga que aceptar el uso del dispositivo comprado en la escuela de primaria.
- Detectar necesidades de alumnado vulnerable (sin dispositivo a casa y/o conectividad). Para cubrir estas necesidades se tendrá que recurrir a los dispositivos del centro y, en caso de que fueran insuficientes, al fondo de préstamo de IBSTEAM.

6. Recursos humanos

- Los centros tendrán asignado un asesor IBSTEAM de referencia para el asesoramiento en la implementación de la plataforma, formación en competencia digital...
- El coordinador TIC del centro será el responsable del plan digital de contingencia. Será la persona de contacto con IBSTEAM y el encargado de gestionar el sistema de préstamo.

